

SUMARIO

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

**LA ASAMBLEA DE MADRID Y EL COVID-19:
LO QUE NUNCA DEBIÓ SUCEDER****Por Esteban Greciet García**

Letrado de la Asamblea de Madrid

I. INTRODUCCIÓN

En el presente estudio intentamos informar, con toda la precisión de que seamos capaces, de cómo la Asamblea de Madrid se ha enfrentado a la mayor crisis sanitaria vivida en España y en nuestro territorio en el último siglo: propósito enorme con recursos modestos ante una vivencia colectiva tremenda, con unas cifras pavorosas y una especial y durísima incidencia de COVID-19 en nuestra Comunidad Autónoma. Basten estos meros apuntes a modo de preámbulo, unidos a la constatación de una tensión política de enorme intensidad, al menos, en tres **ámbitos: el Gobierno autonómico de coalición**; las instituciones centrales del Estado, que radican en Madrid; y la propia Asamblea, en la que, de añadidura, se han escenificado las diferencias entre aquel Gobierno y el de la Nación. De todo ello podrá encontrar el lector cumplida cuenta allí donde guste consultar.

**II. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:
UNA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA SUSPENDIDA
Y, MÁS ADELANTE, LIMITADA****1. Los días previos a la declaración del estado de alarma**

Lo aquí narrado puede empezar por la reunión que la Junta de Portavoces de la Asamblea celebró el martes 10 de marzo. En ella, para realizar las propuestas que luego ratificaría la Mesa, el Presidente apeló a la responsabilidad y al sentido común de los Diputados y del personal de la Cámara; aparte, se acordó la posposición de buena parte de las iniciativas incluidas en el orden del día del Pleno previsto para el jueves 12.

Seguidamente, la Mesa de la Asamblea, a la luz de lo dispuesto por el Gobierno de la Comunidad en la Orden dictada la víspera¹, adoptó decisiones de régimen interior que se quedaban entonces en el plano de lo provisional: se planteaba “la necesidad de flexibilizar al máximo los horarios del personal de la Cámara, en orden a permitir la conciliación y de prevenir situaciones de riesgo”; con ese fin, el Presidente solicitaba la colaboración de los Grupos Parlamentarios, a los que pidió que formalizasen sólo aquellas iniciativas que revistieran un carácter urgente; y se consideró esencial restringir el acceso a las dependencias de la Cámara de todas las personas no vinculadas a la misma. Pero los acontecimientos obligaron a un rápido viraje. El 11 de marzo, dada la expansión de la pandemia, la Mesa, ajustándose a una segunda Orden de la Consejería

1. Por Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, se adoptaron medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del Covid-19. Con efectos desde el 11 de marzo, aquellas medidas consistían en la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza y en la desinfección diaria de los vehículos destinados al transporte regular de viajeros; y las recomendaciones, junto a algunas genéricas de salud, concernían al ámbito laboral: la promoción del teletrabajo; la elaboración y actualización de planes de continuidad de la actividad de las empresas; y el fomento de la flexibilidad horaria, los turnos escalonados y las reuniones por videoconferencia.

SUMARIO

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

de Sanidad² y conforme al art. 49.1.a) del Reglamento de la Asamblea³, suspendió, con carácter general y salvo necesidad contrastada, toda la actividad parlamentaria de la Cámara por el término de quince días naturales, en unas condiciones que más adelante se reiterarían.

En consecuencia, se acordó que el Registro General permaneciese abierto únicamente en horario de mañana, de 9:00 a 15:00 horas, y, en relación con los plazos en curso, su prórroga, no computándose esos días, por lo que todos los plazos de presentación finalizarían, en un único vencimiento, el lunes 13 de abril a las 15:00 horas.

Además, se adoptaron nuevas medidas de orden interno acordes con las exigencias médicas y sanitarias, entre las cuales cabe destacar la orden de habilitación de los accesos informáticos remotos de los Diputados y del personal de la Asamblea; y se encomendó al Presidente que durante el fin de semana siguiente se procediese a la desinfección de todos los edificios de la Cámara, delegándose en él la adopción de las medidas necesarias en función de la evolución de la situación. Las expectativas de continuidad de las sesiones parlamentarias quedaban, así, frustradas: a lo largo del miércoles 11, las Comisiones empezaron a desconvocarse en cascada, por instrucción de sus respectivas Presidencias.

Esta fase culminó el 13 de marzo, fecha en la que parecía inevitable la entrada en un escenario determinado por una situación de excepción dirigida por el Gobierno de la Nación. El *“Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”* de ese viernes da cuenta de lo que fueron las últimas decisiones propias del Ejecutivo regional antes de que se declarase el estado de alarma de conformidad con el art. 116.2 de la Constitución Española: el Consejo de Gobierno, invocando el art. 43 de la C.E. y las normas derivadas de él, declaraba días inhábiles en la Comunidad de Madrid desde el 13 al 26 de marzo; y llegaba la cuarta Orden de la Consejería de Sanidad⁴ en el transcurso de esa semana.

En medio de un ambiente de incertidumbre y temor generalizado, la Mesa celebró ese viernes 13 la que sería su última reunión presencial, y abocada por lo que parecía inexorable, acordó el cierre de la Sede de la Asamblea desde las 15:00 horas y, a resultas de ello, tomó las decisiones que figuran en el fascículo nº 2 del *“Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid”* nº 44⁵ de la presente Legislatura.

Se reguló de manera sumaria un procedimiento electrónico de presentación de escritos por el Registro General, de debida motivación por la concurrencia efectiva de circunstancias excepcionales y de urgente necesidad, dándose traslado de

2. La Orden 344/2020, de 10 de marzo, contenía sólo medidas preventivas, omitiendo las recomendaciones: con una motivación similar a la anterior y ampliando lo dispuesto en ella, se dictaba “en ejecución de las medidas acordadas en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de fecha 9 de marzo de 2020 y existiendo la necesidad de adoptar nuevas medidas adicionales al persistir el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población”, aunque con un alcance todavía notablemente inferior a lo que sería objeto de la declaración del estado de alarma mediante R.D. 463/2020, de 14 de marzo.

3. “Corresponderán a la Mesa de la Asamblea las siguientes funciones: a) Adoptar cuantas medidas requiera la organización del trabajo parlamentario”.

4. La Orden 367/2020, de 13 de marzo, se basaba en la asunción, por distintas Consejerías, de que “existe la necesidad de adoptar nuevas medidas de distanciamiento social en el ámbito de sus respectivas competencias al persistir el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población”, y aquí las medidas ya se acercaban algo más a las que regirían a partir del día siguiente para toda España, dados los ámbitos materiales y sectoriales englobados por aquéllas, que pueden repasarse en el texto de esta Orden, a la que había precedido la Orden 348/2020, de 11 de marzo, que establecía otras medidas adicionales.

5. En: https://www.asambleamadrid.es/static/doc/publicaciones/BOAM_11_00044_FASCICULO2.pdf –enlace consultado el 18 de mayo de 2020–.

SUMARIO

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

cada solicitud y escrito a los miembros de la Mesa –a los que se confería la resolución de la cuestión mediante comunicación telefónica–, para que entendieran justificada o no su formalización; la resolución de la Mesa no sería susceptible de recurso, “sin perjuicio de las acciones que, en los términos reglamentariamente establecidos, pudieran ejercitarse una vez concluida la situación de anormalidad que ha determinado el cierre de la Asamblea, conforme a lo indicado por las autoridades sanitarias”.

2. Del 13 de marzo al 12 de abril: tiempo de paralización

Durante el mes siguiente se dio la suspensión total de la actividad parlamentaria de la Asamblea, basada en la falta de garantías sanitarias para la celebración de sesiones de los órganos de la Cámara en las dependencias de su Sede. La siguiente reunión de la Mesa tuvo lugar el 26 de marzo, fecha en la que expiraba el plazo de quince días por el que se había acordado tal suspensión. Se produjo una extensión del Acuerdo del día 11:

“La Mesa, considerando [...] la resolución de 25 de marzo, del Congreso de los Diputados, por la que se autoriza la prórroga del estado de alarma declarado por el Consejo de Ministros mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, acuerda, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Reglamento de la Asamblea, prorrogar la suspensión de toda la actividad parlamentaria acordada por este Órgano Rector con fecha de 11 de marzo por el término de otros quince días naturales, hasta el próximo 12 de abril, suspensión que comprende las reuniones del Pleno y de las Comisiones, así como las de la Junta de Portavoces y las de este Órgano Rector, salvo que fuera necesario proceder a su convocatoria”⁶.

Es decir: la prórroga de esta suspensión se fijaba al hilo de la del estado de alarma que se tomaba como correlativa, estableciéndose un vínculo causal entre ambas y añadiendo a ello lo que el 13 de marzo se había hecho norma de organización y funcionamiento del Registro General para escritos parlamentarios. Con todo, ya algún Grupo Parlamentario comenzó a reclamar una modificación del estado de cosas, como lo que con el paso de las semanas pasaron a conocerse como “sesiones híbridas”:

Bajo esta denominación se cobijan las sesiones con la asistencia mínima de algunos miembros de la Mesa y de los Diputados intervinientes y los oradores y la “presencia a distancia” de los demás, dadas las circunstancias extraordinarias concurrentes y garantizándose “la asistencia, seguimiento, participación y votación telemática de los Diputados, con comunicación bidireccional y simultánea, visual, auditiva y verbal entre emisor y receptor, y con los mismos derechos y obligaciones que en la modalidad presencial”. La Mesa inadmitió a trámite esta petición por no ser una solución técnicamente viable, aunque parece que también pesaron los potenciales inconvenientes reglamentarios.

El propio órgano rector subrayaba aquella relación de causalidad, *a priori* más ligada a la situación de hecho que dio lugar a la declaración del estado de alarma y a las restricciones fruto de éste que a la vigencia del mismo y sus consecuencias jurídicas:

6. A ello agregaba el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid” nº 45 que “Dicha suspensión comporta la de su Registro, sin perjuicio de la posibilidad de registrar escritos parlamentarios por circunstancias excepcionales y de urgente necesidad, en los términos del Acuerdo adoptado al efecto con fecha de 13 de marzo. Asimismo, y en consecuencia, en relación con los plazos actualmente en curso, se acuerda su prórroga, por los quince días naturales en los que no habrá actividad”. Puede verse esta publicación en: https://www.asambleamadrid.es/static/doc/publicaciones/BOAM_11_00045.pdf –enlace consultado el 31 de mayo de 2020–.

SUMARIO

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

“A mayor abundamiento, acceder a lo parcialmente solicitado, convocando una sesión de la Cámara, implicaría la personación de un número de trabajadores en la Sede de la Asamblea no inferior a quince personas, lo que, dado[s] los acuerdos adoptados por el Gobierno de la Nación [...] en los términos cuya prórroga ha autorizado el Congreso de los Diputados, podría comportar una vulneración de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, y, en todo caso, implicaría generar una situación de riesgo para la salud de los asistentes, y la de sus familias, que comportaría una irresponsabilidad que la Mesa no puede acordar.

Cabe recordar que en otras instituciones parlamentarias, como las Cámaras de las Cortes Generales y alguna Asamblea Legislativa autonómica, la celebración de sesiones plenarias, con distintos formatos, se ha hecho necesaria para la convalidación de decretos gubernamentales, lo que no es el supuesto de la Asamblea de Madrid [sí lo ha sido el del Congreso de los Diputados, como también los de otros Parlamentos autonómicos].

Lo anterior sin que en modo alguno [pueda] verse afectado el *ius in officium* de los miembros de la Cámara, pues el control de la actividad del Gobierno de la Comunidad de Madrid se podrá realizar una vez que la autoridad competente, que lo es el Gobierno de la Nación, dé por terminada la situación actual y [...] concluya el confinamiento al que se ha obligado a los ciudadanos en aras del interés general, siendo la Mesa consciente de que la Presidenta de la Comunidad se está reuniendo telemáticamente y, por ende, informando puntualmente, a los Portavoces de todos los Grupos Parlamentarios, al margen de que los Portavoces de distintas Comisiones [...] están siendo informados por los Consejeros.

Sin perjuicio de ello, quedó constancia del ruego del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero, compartido por la Mesa, en el sentido de que la cuestión será analizada tan pronto cesen las circunstancias que han determinado el actual estado de alarma [...], a efectos de que por los servicios de la Cámara se adopten, de futuro, las medidas que sean necesarias para implementar los actuales medios telemáticos y permitir así, cuando proceda, una conexión en línea con lo que se solicita [...], dentro de las disponibilidades técnicas del momento”.

En esta parte del texto del Acuerdo queda de manifiesto un criterio: las reuniones telemáticas informales de la Presidenta de la Comunidad con los Portavoces de los Grupos y de los Consejeros del Gobierno con los de las Comisiones adquieren, sin previsión normativa *a priori*, una condición sustitutiva de las sesiones de los órganos de la Cámara formalmente convocadas y celebradas, considerándose que de esa manera se daba satisfacción al *ius in officium* de los parlamentarios, cuando en principio y por analogía con lo dispuesto en el art. 67.3⁷ de la C.E. para las Cortes Generales, es difícil concebir que quepa tal equiparación con el pleno ejercicio del derecho fundamental *ex art. 23.2* y con el de todas las competencias constitucionales y estatutarias de la Asamblea.

7. “Las reuniones de Parlamentarios que se celebren sin convocatoria reglamentaria no vincularán a las Cámaras, y no podrán ejercer sus funciones ni ostentar sus privilegios”. Además y como es igualmente común, el art. 14.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid –en adelante, E.A.C.M., aprobado por L.O. 3/1983, de 25 febrero– señala que “Para deliberar y adoptar acuerdos la Asamblea habrá de estar reunida reglamentariamente y con asistencia de la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán ser aprobados por la mayoría de los miembros presentes, salvo en aquellos supuestos para los que el Estatuto, el Reglamento o las leyes exijan mayorías especiales”, norma que reproduce, con matices, el art. 118.1 del Reglamento de la Asamblea de 7 de febrero de 2019 –en lo sucesivo, R.A.M.–.

SUMARIO

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

Precisamente en esos días (16 de marzo) la propia Presidenta de la Comunidad era diagnosticada de COVID-19 y se vio, por tanto, obligada a pasar cuarentena, para lo que eligió trasladarse a un apartamento perteneciente a una empresa hostelera, lo que a la postre vino a desatar una fuerte controversia política, al perdurar ese alojamiento más allá del final de esa cuarentena (10 de abril). Lo cierto es que, ante la participación de la Presidenta en entrevistas en medios de comunicación y en las redes sociales, al menos en esta fase, en la exposición pública de la acción del Gobierno autonómico el Parlamento parecía relegado a un lugar secundario que ni siquiera se pudo suplir con medios telemáticos ni con la ayuda de las tecnologías de la información y la comunicación⁸.

Volviendo a las reuniones de la Mesa, en la del 6 de abril se aprobó un protocolo de actuación –modificado una semana después– ante la presencia de algún caso de COVID-19 en la Sede de la Asamblea. A lo anterior ha de añadirse el debate que se suscitó, en el que se reiteraba la cuasi-equivalencia entre las reuniones telemáticas y las sesiones de la Cámara en las que se verifica el control del Gobierno, aunque algunos Grupos insistían en exigir la convocatoria y celebración de estas últimas en tiempo y forma.

El Presidente recordó el Acuerdo por el que se resolvió por unanimidad el cierre de la actividad de la Asamblea [en realidad, se había decidido la clausura *física* de su Sede], dadas las circunstancias sanitarias existentes en la Comunidad de Madrid y la prórroga del estado de alarma anteponiendo la precaución, la prudencia y la seguridad de los miembros de la Cámara y de su personal. Con dichos presupuestos y considerando la suspensión de plazos acordada, propuso que en ese momento no se accediera al registro de los escritos parlamentarios que se hubieran formalizado con posterioridad a la conformación del orden del día de esta reunión de la Mesa, ponderando que en algunos de ellos se pedía la celebración de sesiones de control al Gobierno, “cuando no puede omitirse que la Presidenta de la Comunidad y los Consejeros se están reuniendo con los Portavoces de los Grupos Parlamentarios telemáticamente, conforme exigen las circunstancias y, si bien extraparlamentario, puede apreciarse un control exhaustivo, que en modo alguno menoscaba el *ius in officium*”. De igual modo, el Presidente propuso reunir de nuevo a la Mesa en formato telemático el 11 de abril, a los efectos de valorar, en su caso, la reanudación de la actividad parlamentaria a partir del día 12, fecha hasta la cual se extendía el ámbito temporal del acuerdo suspensivo previamente adoptado.

Los miembros de la Mesa convinieron en la improcedencia, en ese momento y en coherencia con dicho acuerdo, de cualquier reunión presencial en la Sede de la Asamblea, si bien el Vicepresidente Segundo y la Secretaria Segunda entendieron que debía accederse ya al registro de los escritos formalizados hasta esa fecha, sin perjuicio de que se resolviera acerca de su ulterior tramitación el día 11.

Por su parte, la Secretaría General explicó las dificultades técnicas para hacer telemáticamente una reunión que garantizase la debida publicidad y proyección al exterior de las reuniones que pudieran celebrarse, recordando que cualquier reunión presencial exigiría la asistencia, además de los Diputados intervinientes, de un mínimo de personal en la Sede de la Cámara, con el consiguiente riesgo. Se comprometió, entonces, a estudiar la situación en orden a habilitar *on line*, si

8. Por otro lado, en medio de la peor fase de la pandemia, el 25 de marzo se anunciaba la intención del Gobierno de la Comunidad de ejercer la iniciativa de reforma del E.A.C.M., que posee por mor de su art. 64.1, para incorporar al texto estatutario el Decreto-Ley como fuente del Derecho autonómico. Sobre su uso en otras CC.AA. y genéricamente, pueden citarse, entre otras, aportaciones “domésticas” como las de Díaz de Mera Rodríguez, 2011: 137-178; y Boix Palop, 2012: 121-148.

SUMARIO

técnicamente resultara posible, sesiones de control al Gobierno, con iniciativas, en Pleno o en Comisión, que no requiriesen votación, y a valorar las medidas indispensables que habrían de ser adoptadas en una sesión presencial y el mínimo de personal requerido para su asistencia.

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

Posteriormente, en la reunión del 10 de abril, la Mesa acordó el levantamiento parcial de la suspensión de la actividad parlamentaria y, en consecuencia, la reanudación gradual de ésta, “entendiéndose circunscrita, exclusivamente, a los asuntos vinculados a la crisis del COVID-19 mientras se mantenga el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación”, lo que confirmó el nexo entre esa actividad, ahora constreñida a esta crisis –lo que es comprensible dada su magnitud–, y la situación de excepción en cuanto tal, más que los presupuestos fácticos que la habilitan. El Acuerdo, con el voto en contra del Vicepresidente Tercero, “por no aceptarse la solicitud de su Grupo Parlamentario de dar cumplimiento íntegro por parte de la Asamblea de Madrid a las actividades propias de la Cámara establecidas en el artículo 1 del Reglamento de la Asamblea y en el artículo 9 del Estatuto de Autonomía”⁹, se plasmaba en los aspectos enunciados a renglón seguido:

Los servicios de la Cámara seguirían funcionando ordinariamente en régimen de teletrabajo, en orden a evitar situaciones de riesgo.

La suspensión de los plazos acordada con fecha de 13 de marzo se mantuvo a todos los efectos, con excepción de los asuntos para los que, en los términos inmediatamente referidos, se acordó la reanudación de tal actividad.

El calendario parlamentario de este período de sesiones ha quedado suspendido mientras dure el estado de alarma, debiendo estarse a las decisiones que adopte la Mesa, oída o de acuerdo con la Junta de Portavoces, según proceda.

La Mesa de la Asamblea celebrará reuniones ordinarias, vía telemática, los lunes, a las 11:00 horas. La Junta de Portavoces fue inmediatamente convocada por el Presidente para ser informada de los acuerdos adoptados en el día de la fecha y ser oída respecto de la reanudación de las sesiones plenarias.

Las Comisiones de la Cámara, se decía, “reanudarán su actividad gradualmente, para tramitar comparecencias, de forma acumulada y preferentemente de forma telemática, una por sesión, conforme a los medios que ponga a la disposición de sus miembros la Secretaría General. A tal efecto, la actividad principiará con una sesión telemática la próxima semana de la Comisión de Sanidad, para sustanciar la comparecencia, a petición propia y, acumuladamente, instada por los Grupos Parlamentarios que la han requerido, del Consejero de Sanidad. Si la conexión técnicamente no garantizara un correcto desarrollo, se analizará la convocatoria de las sesiones presenciales [...] Las sesiones que se celebren serán objeto de transmisión por el canal de la Asamblea y, a solicitud de Telemadrid, así como de cualesquiera otros medios interesados [sic]”.

9. Dispone el art. 9 del E.A.C.M., de manera similar al art. 66, aps. 1 y 2, de la C.E., que “La Asamblea representa al pueblo de Madrid, ejerce la potestad legislativa de la Comunidad, aprueba y controla el Presupuesto de la Comunidad, impulsa, orienta y controla la acción del Gobierno y ejerce las demás competencias que le atribuyen la Constitución, el presente Estatuto y el resto del ordenamiento jurídico”, a lo que el art. 1 del R.A.M. agrega “... de acuerdo con las competencias que la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico atribuyen a la Comunidad de Madrid”: esta delimitación competencial, que no figuraba en el art. 1 del R.A.M. de 30 de enero de 1997, tendrá la relevancia que examinaremos en un apartado ulterior. Por su parte, los arts. 8 del E.A.C.M. y 2 del R.A.M. coinciden en erigir a la Asamblea en la principal institución de autogobierno de la Comunidad.

SUMARIO

El Registro de la Cámara, en los términos acordados el 13 de marzo y publicados en el *“Boletín Oficial de la Asamblea”* nº 44, fascículo 2, permanecería abierto de 9:00h a 20:00h de forma telemática, de lunes a viernes, quedando excepcionada la necesidad de aportar justificación de la solicitud de registro.

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

La Junta de Portavoces se reunió telemáticamente el 11 de abril; el Presidente trasladó a este órgano los acuerdos adoptados la víspera por la Mesa y, según consta en acta, los Portavoces intervinieron hasta en tres turnos, de suerte que

“... manifiestan su posición respecto del levantamiento de la suspensión y la reanudación gradual de la actividad parlamentaria acordada por la Mesa de la Cámara, así como sus preferencias respecto de la celebración de sesiones telemáticas o presenciales, [...] con las cautelas que resulten pertinentes tanto para los miembros de la Cámara como para sus trabajadores.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Presidencia y Transformación Digital interviene para dejar constancia de la posición del Gobierno, coincidente con lo manifestado por el Excmo. Sr. Presidente”.

Tras los dos siguientes turnos, el Presidente “comunica que procederá a convocar de forma inmediata a la Mesa, para que resuelva lo pertinente. En relación con distintas cuestiones expresadas por los Portavoces en sus intervenciones, agradece sus manifestaciones y precisa el criterio de la Mesa respecto de algunas cuestiones”, insistiéndose en lo ya expuesto.

“En primer lugar, se entiende que no procede en este momento reiniciar la actividad parlamentaria del Pleno y de las Comisiones, conforme al calendario de actividad en su momento aprobado. La reanudación de la actividad parlamentaria se hará en función de la evolución de las circunstancias y de forma gradual, en principio telemáticamente, quedando circunscrita a los asuntos vinculados a la crisis del Covid-19 mientras se mantenga el estado de alarma [...].

Lo anterior comporta [...], de un lado, la suspensión del calendario parlamentario del presente período de sesiones mientras dure el estado de alarma, debiendo estarse a las decisiones que adopte la Mesa [...], oída o de acuerdo la Junta de Portavoces, según proceda. De otro, el mantenimiento a todos los efectos de la suspensión de los plazos acordada con fecha de 13 de marzo, con excepción de los asuntos para los que [...] se ha acordado la reanudación de la actividad [...], reuniéndose en las próximas semanas las Comisiones para sustanciar, de forma acumulada, las comparecencias que se soliciten de los respectivos Consejeros.

Explica que a juicio de la Mesa el Gobierno debe centrarse en la gestión de la crisis y no se le puede restar tiempo, en las actuales circunstancias, exigiéndole que tenga que dar respuesta a preguntas escritas y peticiones de información, cuya admisión quedará en cuanto a sus efectos suspendida hasta que las circunstancias lo permitan. En esta misma línea y de acuerdo con lo planteado, la Mesa considerará la posibilidad de formalizar preguntas escritas para concretar al Gobierno el sentido de las comparecencias que se desarrollen en Comisión. Por último, y en los términos que tanto respecto de su contenido como de su formato, presencial o telemático, se acuerden en una ulterior reunión de esta Junta de Portavoces, anuncia que, conforme a lo que se ha comentado, se celebraría una primera sesión plenaria el día 23 de abril”, tal como terminaría por realizarse.

SUMARIO

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

2.3. Desde el 13 de abril hasta las previsiones del mes de junio

La etapa que perdura hasta el momento en que se escriben estas páginas bien puede calificarse de *limitación*, real y formal, de la actividad de la Asamblea o, incluso, de *semi-suspensión* en cuanto ésta atañe a su dimensión temporal, al afectar a los plazos y al calendario de trabajos de la Cámara. En suma, todo procedimiento parlamentario que no guarde una relación material con el COVID-19 ha quedado en una suerte de “hibernación” que durará, seguramente, hasta el decaimiento del estado de alarma: la cobertura jurídica que reviste aquellos límites se ha compaginado con la justificación de su contenido.

A) El intento fallido de un Parlamento “confinado”.

Así, en la reunión de la Mesa del 11 de abril se completaron las decisiones ya tomadas, que venían dadas, en buena medida, por la disponibilidad del Gobierno para comparecer y someterse al control de la Cámara. Ello se resumió en el Acuerdo vigente hasta ahora, confirmando el del día anterior y precedido de un preámbulo que, a modo de motivación y sólo con cambios en las fechas, se ha reiterado en las semanas posteriores:

“La Mesa de la Asamblea de Madrid, oída la Junta de Portavoces, en su sesión telemática de 11 de abril del 2020, en atención a la necesaria salvaguarda de un bien constitucional de mayor protección, como es la salud pública y el derecho fundamental a la vida y a la integridad física de las personas contenido en el artículo 15 de la Constitución Española, de manera excepcional y arbitrando las garantías oportunas y para cohonestarle con la atribución del ejercicio constitucional y estatutario de la función de control parlamentario [...]”.

A ello, respecto de los acuerdos precedentes, se unían la recuperación de las reuniones periódicas de la Junta de Portavoces y la especificación de la facultad de los Grupos Parlamentarios para presentar preguntas al Gobierno, no restrictiva del curso de las comparecencias pese a estar materialmente restringida por razón de su objeto:

“... la Mesa acuerda remitir comunicación, por correo electrónico, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios indicando las siguientes reglas para la presentación de preguntas en las Comisiones que se puedan celebrar.

‘Para la sustanciación de comparecencias en las Comisiones que, de forma telemática, se convoquen, los Grupos Parlamentarios podrán presentar preguntas concretas al Gobierno.

Las preguntas deberán formularse de forma sucinta y concreta, y estar referidas al objeto de las comparecencias que vayan a sustanciarse en Comisión.

Cada Grupo Parlamentario podrá presentar un máximo de dos preguntas, con una antelación mínima de 24 horas al inicio de la sesión en la que se vaya a sustanciar la comparecencia.

Las preguntas se remitirán por correo electrónico a la Secretaría General de la Asamblea, desde la que se dará traslado a la Dirección General de Relaciones con la Asamblea a efectos de su conocimiento por el correspondiente compareciente. La Mesa, ponderando el objeto de la comparecencia, podrá considerar la improcedencia de alguna de las cuestiones planteadas”.

SUMARIO

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

Ya en la reunión del 13 de abril, la Mesa “reinició”, con la habitual frecuencia semanal, la calificación y admisión a trámite, con el señalamiento de su tramitación, de los escritos y documentos de índole parlamentaria, conforme al art. 49.1.c) del R.A.M. Asimismo, se dio expreso traslado de los acuerdos recién consignados al Grupo Parlamentarios Más Madrid, que, mediante escrito de su Portavoz, solicitaba

“... que se acuerden los mecanismos indispensables para la realización de la función de control al Gobierno recogida en nuestro Estatuto de Autonomía para: la convocatoria de la sesión plenaria ordinaria con un único punto del orden del día que sea la realización de las Preguntas de Respuesta Oral en el Pleno a la Presidenta de la Comunidad de Madrid; la convocatoria de las Comisiones dependientes de una Consejería con un único punto del orden del día que sea la Comparecencia del Consejero correspondiente y la admisión y traslado al Gobierno de la Comunidad de Madrid de las Preguntas Escritas [...] y Peticiones de Información [...]”, así como “la celebración de una sesión extraordinaria de Pleno, el primer jueves hábil disponible por medios telemáticos o con el protocolo sanitario que la Mesa en su virtud acuerde, en base al artículo 101 del Reglamento de la Asamblea, en relación con el artículo 132 del mismo, cuyo Orden del Día incluya la comparecencia de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, para informar sobre el resultado de las diferentes Conferencias de Presidentes, a las que ha asistido en el ejercicio de su función de alta representación de la Comunidad de Madrid en las relaciones con las demás Instituciones del Estado y sus Administraciones, en la actual situación producida por la pandemia provocada por el virus Covid-19”.

Obtuvo idéntica contestación el Grupo Parlamentario Vox en Madrid a su solicitud de que en la reunión de la Mesa de la Cámara

“... se vote de forma separada la reanudación de cada una de las actividades que, de acuerdo con el artículo 1 del Reglamento de la Asamblea de Madrid y el artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, corresponden a la Asamblea de Madrid, que se determine la forma en la que deben reanudar su actividad los Órganos de la Asamblea de Madrid (Presidencia, Mesa, Junta de Portavoces, Comisiones y Plenos) y que se reanude la actividad del Registro General Parlamentario, todo ello de acuerdo con las medidas preventivas dispuestas en la Orden 344/2020, de 10 de marzo, de la Consejería de Sanidad”.

Así las cosas, la Comisión de Sanidad celebró, el martes 14 de abril, la primera sesión telemática de la historia de la Asamblea, tras la cual la Mesa volvió a reunirse el día 16 para decidir los pasos de las dos sesiones de Comisión que con el mismo carácter habrían de venir; la propuesta del Presidente dio pie a diversas posiciones:

“Se abre un debate [...] sobre la propuesta, a la que se suman los Ilmos. Sres. Vicepresidenta Primera, Secretario Primero y Secretaria Tercera, quienes entienden que lo principal es que el Gobierno gestione la alarma sanitaria, al mismo tiempo que permitir el control de su actividad por los miembros de la Cámara. Entienden que la propuesta es adecuada, en orden a reanudar progresivamente la actividad parlamentaria, y que la Mesa debería resolver semanalmente [...]. Discrepan el Ilmo. Sr. Vicepresidente Segundo y la Ilma. Sra. Secretaria Segunda, proponiendo la celebración de una sesión semanal de la Comisión de Sanidad y la elaboración de un calendario de actividad tentativo. Destacan, asimismo, la relevancia de una reunión inmediata de la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad.

El Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero propone reanudar de forma normalizada la actividad parlamentaria, es decir, de las sesiones de Pleno y de Comisión conforme

SUMARIO

al calendario en su momento acordado, con reuniones telemáticas. En su defecto, propone celebrar la próxima semana cinco sesiones de Comisión”.

PRESENTACIÓN

“La Mesa acuerda fijar el siguiente calendario de reuniones para la semana del 20 al 25 de abril:

CRÉDITOS

- Lunes, 20 de abril, a las 12 horas: Comisión de Justicia, Interior y Víctimas (sesión telemática).

- Martes, 21 de abril, a las 12 horas: Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad (sesión telemática).

La Mesa acuerda, mientras la situación de estado de alarma se prorrogue, que las referidas sesiones de Comisión se celebren telemáticamente.

- Jueves, 23 de abril: Sesión Plenaria, determinándose su contenido y forma por la Junta de Portavoces [...] el próximo lunes, 20 de abril, a las 17 horas.

La Mesa acuerda fijar con una antelación semanal las sesiones que se vayan a celebrar, reuniéndose al efecto el próximo lunes, a las once horas. La Junta se reunirá el propio lunes, a las diecisiete horas, para ser oída [...]”.

En la primera reunión que la Mesa celebró el 20 de abril¹⁰ vinieron a consolidarse los acuerdos ya conocidos y se suscitó un nuevo debate, esta vez en torno al Pleno:

“La Mesa resuelve, atendiendo las circunstancias excepcionales que concurren, que en los órdenes del día de las Comisiones que se celebren mientras dure la prórroga del estado de alarma se incluirán sólo las comparecencias de los Excmos. Sres. Consejeros que se requieran ante las [...] Comisiones que se acuerde convocar [...], a petición propia o de los Grupos parlamentarios, siempre que las mismas versen sobre la gestión de la situación generada por el Covid-19”.

“El Excmo. Sr. Presidente realiza una propuesta respecto de las próximas sesiones plenarias, a celebrar los días 23 y, en su caso, 30 de abril. Propone que la primera sea una sesión de control, con preguntas a la Presidenta y al Gobierno con los cupos habituales de cada Grupo Parlamentario, y que en la segunda se sustancie la solicitud de comparecencia, a petición propia, formalizada por la Excma. Sra. Presidenta de la Comunidad, si bien no ajustándose a los tiempos establecidos

10. A la misma precedieron sendos escritos de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Socialista y Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie. Éste solicitaba “la habilitación de la semana del 27 al 30 de abril para la celebración tanto de sesiones de Comisión como de Pleno, dada la situación excepcional causada por la pandemia del Covid-19”, de lo que la Mesa decidió dar “traslado a la Junta de Portavoces para ser oída en relación con la solicitud de habilitación [...] para la celebración de las sesiones parlamentarias, Comisiones y Pleno que pudiera acordar la Mesa [...], con asuntos vinculados a la crisis del Covid -19, mientras se mantenga el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación”. Aquél, presuponiendo este estado excepcional, solicitaba: “Primero, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Mesa y la Junta de Portavoces de 11 de abril, que en la semana comprendida entre los días 20 y 26 de abril se celebren las reuniones de la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y de la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad”, lo que no logró respecto de ésta. “Segundo: la celebración, con carácter semanal, de la Comisión de Sanidad. Tercero: Al amparo del artículo 101 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la habilitación de la última semana del mes de abril [...] para la celebración de las sesiones parlamentarias, Comisiones y Pleno que pudieran acordar la Mesa, oída la Junta de Portavoces, con asuntos vinculados a la crisis del Covid-19”. La Mesa, con respecto a este extremo, dio idéntico traslado a la Junta; y resolvió que “no procede la celebración de una sesión semanal de la Comisión de Sanidad, pues lo relevante en estos momentos es que la Consejería pueda ocuparse de gestionar la crisis, dejando constancia de que la reanudación de la actividad parlamentaria debe realizarse con carácter progresivo y que ya ha comparecido el Consejero de Sanidad ante la Comisión competente”.

SUMARIO

por el artículo 208 del Reglamento, dadas las excepcionales circunstancias [...] y siempre que concurra la unanimidad de los Portavoces.

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

Se abre un debate en torno a la propuesta de celebración de sesiones, manifestando su acuerdo la Ilma. Sra. Vicepresidenta Primera, en orden a reanudar progresivamente la actividad parlamentaria [...]. En el mismo sentido se manifiesta el Ilmo. Sr. Secretario Primero. De igual modo se pronuncia la Ilma. Sra. Secretaria Tercera, entendiendo que la reanudación debe realizarse con la prudencia debida [...]. El Ilmo. Sr. Vicepresidente Segundo entiende que debería optarse por la presencialidad en la celebración de los plenos, de acuerdo con lo que se está haciendo en el Congreso de los Diputados y en distintos Parlamentos autonómicos, así como en el Ayuntamiento de Madrid, adoptando las oportunas cautelas. En el mismo sentido se manifiesta la Ilma. Sra. Secretaria Segunda. El Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero entiende, como propuesta de máximos, que debe normalizarse la actividad parlamentaria, telemática o presencial, en forma reducida en este último supuesto, convocándose las reuniones de Pleno y Comisión previstas para el presente periodo de sesiones; como alternativa, o propuesta de mínimos, entiende que el Pleno del día 23 debería incluir la sesión de control propuesta y la comparecencia de la Presidenta de la Comunidad, celebrándose una sesión de pleno monográfico el día 30.

El Excmo. Sr. Presidente realiza una propuesta de ordenación de la comparecencia de la Excmo. Sra. Presidenta de la Comunidad [...].

Se abre un debate, manifestando los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo, Vicepresidente Tercero y Secretaria [Segunda] su discrepancia con la propuesta de sesión plenaria en dos días, entendiendo que debe realizarse en una única jornada, con los tiempos previstos en el artículo 208, adaptados.

El Excmo. Sr. Presidente deja constancia de que se oirá a la Junta de Portavoces y finalmente resolverá esta Mesa, anticipando que, de no producirse acuerdo, la comparecencia se sustanciaría conforme a lo dispuesto por el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, lo que entiende no es la opción preferida por [ninguno] de los presentes.

En cuando a la fijación de las Comisiones de la siguiente semana, se aplaza la decisión a lo que resuelva la Mesa en el día de la fecha respecto de la sesión plenaria del día 30, oídos los Portavoces de los Grupos en la Junta [...]”¹¹.

En la reunión de la Junta de Portavoces del mismo 20 de abril, además de fijarse el orden del día de la que sería convocada como primera sesión plenaria telemática de la historia de la Asamblea, el Presidente informó de los últimos acuerdos de la Mesa y de lo debatido en ella, recabando, sin éxito, la aquiescencia de la propia Junta.

11. En esta primera reunión del 20 de abril, pasaron por la Mesa, además, otros escritos: uno del Portavoz del Grupo Socialista en la Comisión de Sanidad, “siguiendo el ejemplo de la actividad que se está desarrollando en el Congreso de los Diputados durante el estado de alarma, solicitando la comparecencia semanal del Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad de la Asamblea para dar cuenta de su gestión en la actual crisis sanitaria Covid-19”, inadmitido a trámite por un defecto formal; y sendos escritos del Portavoz de dicho Grupo, “al amparo de lo dispuesto en el artículo 216 del Reglamento de la Cámara, solicitando la celebración de un debate monográfico sobre la situación y gestión de la Comunidad de Madrid ante el Covid -19”, del Portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie y del Portavoz del Grupo Más Madrid, ambos de objeto análogo al anterior, de los que se dio traslado a la Junta, aunque “con efectos desde la fecha en la que se acuerde la reanudación de la actividad parlamentaria de la Asamblea [...], al estar acotada la actividad de la Cámara a la celebración de sesiones de control”. En una reunión posterior de la Mesa –la del 11 de mayo– se sumaría a las anteriores una solicitud casi idéntica de la Portavoz del Grupo Vox en Madrid, que obtendría la misma respuesta del órgano rector.

SUMARIO

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

“Asimismo, el Excmo. Sr. Presidente informa [...] de la propuesta que ha realizado a la Mesa, en el sentido de celebrar Pleno los días 23 y, en su caso, 30 de abril [...]. Entiende que el debate en este caso podría desdoblarse en dos días, registrándose [en] el primero la intervención de la Excmo. Sra. Presidenta y [en] el segundo [la] de los Portavoces y los turnos de réplica y dúplica.

Con dicho objeto se abre un primer turno de intervenciones de los Portavoces [...], quienes manifiestan su posición respecto de la celebración de dichas sesiones, refiriéndose tanto a su eventual contenido como a sus preferencias respecto de la celebración de sesiones telemáticas o presenciales, en la medida de lo posible y con las cautelas que resulten pertinentes tanto para los miembros de la Cámara como para sus trabajadores. Seguidamente interviene también con dicho objeto el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Presidencia y Transformación Digital, dejando constancia de la posición del Gobierno.

El Excmo. Sr. Presidente, oídos los Portavoces, deja constancia de que la Mesa ya ha resuelto respecto del contenido y [formato] de la sesión plenaria del día 23, y que de las intervenciones de los Portavoces queda claro que no existe acuerdo en la celebración de la sesión plenaria [del día 30] en dos días, considerando que, en consecuencia, lo que debe debatirse es acerca de los tiempos de intervención para la celebración de la comparecencia de la Excmo. Sra. Presidenta en una jornada, a partir de los tiempos establecidos por el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea. Destaca que en todo caso deben cumplirse dos objetivos: de un lado, habilitar el control al Gobierno por parte de los miembros de la Cámara y, por otro, velar por su seguridad y la de los trabajadores de la Asamblea.

El Excmo. Sr. Presidente abre un segundo turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios [...]. Seguidamente toma la palabra el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Presidencia y Transformación Digital.

Tras dicho turno, no existiendo acuerdo, el Excmo. Sr. Presidente abre un tercer turno de Portavoces, a efectos de que se concreten las respectivas propuestas de distribución de tiempos en los turnos de intervención [...], planteándose distintas propuestas de distribución de tiempos.

El Excmo. Sr. Presidente, oída la Junta de Portavoces, comunica que procederá a convocar de forma inmediata a la Mesa, para que resuelva lo pertinente”, concretando lo relativo a la segunda sesión del Pleno.

Con igual fecha del 20 de abril consta una segunda reunión de la Mesa, celebrada por mor de lo acaecido en la Junta de Portavoces, y en la que se acordó lo que sigue:

“1. El Pleno de la Asamblea reanudará su actividad en sesión de control a celebrar el próximo día 23, jueves, de abril, a las 10:00 horas, en sesión telemática, estando conformado su orden del día con Preguntas de Respuesta Oral, conforme al cupo ordinario que corresponde a cada Grupo Parlamentario, incluyéndose las iniciativas que han sido solicitadas por los Portavoces de los distintos Grupos en la reunión celebrada en el día de la fecha.

Debido a la estructura de conexiones predeterminada por la aplicación de sesiones remotas ‘Séneca Meetings’, en cuya virtud se aglutina en la principal del moderador la del total de participantes, y con el fin de evitar [...] la saturación y el colapso de dicho nexo (hecho que impediría la celebración de la sesión plenaria) la Mesa estará conformada por: el Excmo. Sr. Presidente y el Ilmo. Sr. Secretario Primero; y, únicamente, tendrán acceso a la aplicación en calidad de participantes: Excmo.

SUMARIO

Sra. Presidenta de la Comunidad y los miembros del Consejo de Gobierno a los que en la Junta de Portavoces se ha propuesto formular preguntas, así como los Diputados autores de dichas iniciativas.

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

2. La Mesa, oída la Junta de Portavoces, acuerda habilitar la última semana del mes de abril para la celebración de sesiones de Comisión y del Pleno de la Cámara”, las cuales, en principio, se iban a haber realizado telemáticamente:

- Día 27, lunes, de abril, sesión de la Comisión de Educación, a las 15:30 horas.

- Día 29, miércoles, de abril, a las 10:00 horas, sesión plenaria en la que se sustanciará la solicitud de comparecencia, a petición propia, de la Excm. Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid.

El formato de la misma, presencial o telemático [...], se ajustará, excepcionalmente y dadas las circunstancias concurrentes, a los siguientes turnos de intervención, atendiendo a la singularidad del momento y oídos los Portavoces de los Grupos Parlamentarios:

- Intervención de la Excm. Sra. Presidenta, para exponer sobre el objeto de la iniciativa, por tiempo máximo de 90 minutos.
- Intervención de los representantes de los Grupos Parlamentarios, de menor a mayor, por tiempo máximo de 30 minutos cada uno, fijando posiciones, haciendo observaciones o formulando preguntas.
- Contestación de la Excm. Sra. Presidenta, por tiempo máximo de 45 minutos, contestando individualmente a los intervinientes.
- Turno de réplica por parte de los representantes de los Grupos Parlamentarios que lo deseen, por tiempo máximo de 15 minutos cada uno.
- Turno final de duplica de la Excm. Sra. Presidenta, por tiempo máximo de quince minutos.

- Día 30, jueves, de abril, sesión de la Comisión de Economía, [Empleo y Competitividad], a las 15:30 horas”.

Sin embargo, la sesión plenaria del 23 de abril hubo de ser suspendida antes de que transcurriera una hora desde que fuera abierta, por los cortes producidos durante la conexión, que impidieron su correcto desarrollo. Esa misma mañana la Junta de Portavoces y la Mesa de la Asamblea celebraron sendas reuniones telemáticas.

Ante ambos órganos, el Presidente dejó constancia de que su voluntad era, “conforme exigen las reglas de la más elemental prudencia en una situación tan excepcional”, intentar que el control parlamentario pudiera ejercerse de forma telemática. Ante la imposibilidad de la celebración de la sesión, informó, en una y otra reunión, de que el Pleno se reanudaría al día siguiente, presencialmente en la Sede de la Asamblea, a las 10:00h.

Tras la deliberación en la Junta acerca de tal reanudación, el Presidente entendió “que la Mesa debe resolver sobre los asistentes a dicha sesión, por lo que respecta a los miembros de la Cámara y su personal, a partir de un planteamiento de mínimos, proponiendo que la Mesa esté conformada por un Presidente y un Secretario,

SUMARIO

conforme se acordó para la sesión telemática que se inició en el día de la fecha, asistidos por la Ilma. Sra. Secretaria General”.

PRESENTACIÓN

Una vez debatida la propuesta por la Mesa, se tomó la siguiente decisión para propiciar, al menos, el ejercicio de dicha función de control:

CRÉDITOS

“La Mesa de la Cámara estará conformada por el Excmo. Sr. Presidente y los Ilmos. Sres. Secretarios Primero y Segunda. La Ilma. Sra. Secretaria General ocupará el lugar habitualmente reservado en el salón de Plenos a los miembros del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas.

Los demás asistentes quedan circunscritos a los Diputados y Consejeros intervinientes, de conformidad con el Orden del Día.

En la tribuna de invitados podrán asistir, en función y con la limitación del aforo necesaria para garantizar lo dispuesto en el Decreto por el que se declara el estado de alarma, los demás miembros de la Mesa y los asesores de los Grupos Parlamentarios y de las Consejerías”.

B) La asimilación a otras Cámaras mediante sesiones “semipresenciales”.

El acuerdo que tuvo que improvisarse tras la interrupción de la sesión plenaria del 23 de abril vino a inaugurar la modalidad de “presencia limitada” a los asistentes indispensables, físicamente, entre los miembros de los órganos rectores, los Diputados intervinientes en cada caso y los restantes oradores, en una fórmula que acabaría por prosperar y extenderse a las Comisiones. En el sentido indicado vino a pronunciarse el Acuerdo de la Mesa del 25 de abril, que fijó reglas de asistencia sumamente minuciosas:

“En lo sucesivo y desde este lunes, día 27 de abril, las Comisiones tendrán carácter presencial en la Sede de la Asamblea, en los siguientes términos:

Lugar de celebración: Sala José Prat. Asistentes:

- El Presidente de la Comisión y su Secretario, que podrá ejercer, si procede, la función de dirección de los debates que le atribuye el artículo 66 del Reglamento de la Asamblea. No asistirá el Vicepresidente.

- Un Diputado por cada uno de los Grupos Parlamentarios. Excepcionalmente, si un Grupo quisiera que intervinieran dos Diputados en una comparecencia, por razón de la materia objeto de la comparecencia, podrá asistir un segundo Diputado, que permanecerá en una sala anexa habilitada al efecto, pudiendo entrar en la Sala José Prat una vez que el primer Diputado interviniente se haya ausentado de la misma, ocupando un escaño distinto del que hubiera ocupado el primer interviniente. No podrán coincidir, pues, los dos Diputados del mismo Grupo en la Sala.

- El Letrado de la Comisión, que ocupará el lugar habitualmente destinado al personal del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas.

El Letrado se pondrá en comunicación con el Presidente y el Secretario de la Comisión para comprobar que no tienen impedimento para asistir a la sesión de su Comisión. Si alguno no pudiera asistir, se le comunicará al Vicepresidente, para que asista y realice las funciones de la Presidencia o Secretaría de la Comisión. Excepcionalmente, si no pudiera constituirse válidamente la Mesa, presidirá la sesión un miembro de la Mesa de la Asamblea.

SUMARIO

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

Asimismo, el Letrado se lo trasladará a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en la respectiva Comisión, a efectos de que confirmen la persona de su Grupo que intervendrá, en caso de no ser el propio Portavoz.

Las preguntas concretas referidas al objeto de la comparecencia que se pueden formular por parte de los Grupos Parlamentarios, con el límite máximo de dos, se podrán presentar hasta 24 horas antes del inicio de la sesión [...].”

La Mesa se reunió nuevamente el 27 de abril, día en el que se recuperó de manera efectiva esta posibilidad de celebrar sesiones presenciales de las Comisiones. Se adoptó la decisión de prorrogar el Acuerdo del 11 de abril, de reanudación parcial de la actividad parlamentaria, hasta el 9 de mayo, y se preparó la sesión plenaria del 29 de abril:

“La Ilma. Sra. Secretaria General ofrece información acerca de la infraestructura precisa para su celebración, en línea con la sesión plenaria celebrada el pasado 24 de abril, es decir, con una asistencia de mínimos de personal [...]. Además, como también ocurrió la pasada semana, habrá un único fotógrafo en la sala, de la Agencia EFE, que facilitará las fotografías a todos los medios. Traslada, asimismo, lo que se ha dispuesto para facilitar a los asistentes medidas de protección sanitaria [...]. El Excmo. Sr. Presidente [...] plantea que queda por concretar la asistencia a la sesión de los miembros de la Cámara y del Gobierno [...]. Se acuerda trasladar a la Junta de Portavoces dos propuestas alternativas, para ser oída y resolver ulteriormente, en los términos que se detallan:

- La primera, que se acuerda con el parecer favorable de la mayoría de la Mesa y atendiendo a la voluntad manifestada por el Consejo de Gobierno, en el sentido de que todos los Consejeros asistirían a la sesión, además de la Presidenta de la Comunidad. Esta alternativa comportaría una asistencia de 40 personas en los escaños del salón de Plenos, que lo serían los catorce miembros del Gobierno, 2 Diputados del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, 3 Diputados del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, 4 Diputados del Grupo Parlamentario Más Madrid, 4 del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, 6 del Grupo Parlamentario Popular y 7 del Grupo Parlamentario Socialista. La Secretaria General ocuparía el mismo lugar que en la sesión de 24 de abril”. En este supuesto, dadas las distancias entre los asistentes, las medidas de seguridad exigirían que los miembros de la Cámara y del Gobierno tendrían que estar en el salón de Plenos con los guantes y la mascarilla que al efecto se entregarán.

“- La segunda, con asistencia por parte del Gobierno, de su Presidenta y de un número de tres Consejeros, comportaría una asistencia de 28 personas en el salón de Plenos, que lo serían los cuatro miembros del Gobierno, 2 Diputados del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, 3 Diputados del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, 4 Diputados del Grupo Parlamentario Más Madrid, 4 del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, 5 del Grupo Parlamentario Popular y 6 del Grupo Parlamentario Socialista. La Secretaria General ocuparía el mismo lugar que en la sesión de 24 de abril [...].

Respecto de la Mesa de la Cámara se acuerda que asistan cinco miembros, en la tribuna de presidencia: el Excmo. [Sr.] Presidente, los Ilmos. Sres. Vicepresidentes

SUMARIO

[Primero, Segunda] y Tercero, y el Ilmo. Sr. Secretario Primero¹², lo que variaría levemente en ulteriores sesiones del Pleno.

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

De las dos alternativas, se trasladó la primera a la Junta de Portavoces, reunida el 28 de abril; este mismo día, la Mesa ratificó dicha propuesta y vino a resolver sobre otros extremos, persistiendo una limitación de la actividad de la Cámara que se presentaba como una suspensión sólo mínimamente atenuada, con apariencia de *semi-normalidad*:

“1. Prorrogar la situación vigente hasta el día 9 de mayo. Consecuentemente, se prorroga la suspensión del calendario de actividad de la Cámara y será la Mesa de la Asamblea la que fijará la programación de la actividad parlamentaria, oída la Junta de Portavoces.

2. Las Comisiones sólo se reunirán cuando así lo acuerde la Mesa de la Cámara, y con objeto de tramitar, de forma acumulada, las solicitudes de comparecencia (a petición propia o de los Grupos) que puedan haberse realizado a los Consejeros de las distintas Comisiones. Al margen de las reuniones autorizadas por la Mesa semanalmente, no se celebrarán otras reuniones de Comisión, por lo que no procede su convocatoria. Cualquier duda o cuestión que tenga algún Diputado, debe plantearla por escrito a la Mesa de la Cámara, que resolverá lo pertinente en cada caso, al estar suspendido el calendario de actividad parlamentaria del periodo de sesiones.

3. El día 29 de abril se celebrará sesión plenaria. Por parte del personal de la Cámara, además de la Secretaria General, habrá una asistencia de mínimos, en los mismos términos acordados para el Pleno celebrado el día 23 de abril [...].

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo, Vicepresidente Tercero y Secretaria Segunda, solicitando el Vicepresidente Segundo que conste en acta su voto favorable a la alternativa que se había propuesto en Junta de Portavoces por la Ilma. Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, en el sentido de que los miembros del Gobierno, al margen de la bancada que en el salón les corresponde, pudieran ocupar asientos en la tribuna de invitados, lo que permitiría la asistencia de un mayor número de miembros de la Cámara.

4. El viernes día 30 se reunirá la Comisión de Economía, [Empleo y Competitividad], a las 10:00 horas, con carácter presencial [...].

6. El día 7 de mayo se celebrará sesión plenaria de control, es decir, con preguntas de respuesta oral al Gobierno. Su orden del día se fijará, oída la Junta de Portavoces, el día 5 de mayo.

7. La Mesa se reunirá con regularidad los lunes, a las 11:00 horas.

12. La distribución de la Asamblea en la XI Legislatura, por Grupos Parlamentarios, es la siguiente: Socialista, 37; Popular, 30; Ciudadanos, 26; Más Madrid, 20; Vox en Madrid, 12; Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, 7. Las dos propuestas guardan una cierta proporcionalidad, pero tampoco puede olvidarse que en ninguna de ellas se llega a la composición “ideal” de la Diputación Permanente, que se relaciona a continuación teniendo en cuenta que, en sus sesiones, los miembros de la misma que lo son también del Gobierno suelen hacerse sustituir por sus suplentes y que los de la Mesa se imputan al Grupo al que pertenecen: Socialista, 13; Popular, 10; Ciudadanos, 9; Más Madrid, 7; Vox en Madrid, 4; Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, 2: es decir, un total máximo de 45 Diputados asistentes.

SUMARIO

8. La Junta de Portavoces, del mismo modo, se reunirá con regularidad los martes, a las 10:15 horas”.

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

En el mes de mayo ha proseguido esta cadencia de dos sesiones semanales de Comisión con carácter presencial, habiéndose celebrado las siguientes según la decisión respectivamente tomada por la Mesa de la Asamblea con una semana de antelación¹³:

Martes 5 a las 11:00h.- Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

Viernes 8 a las 12:00h.- Sanidad.

Lunes 11 a las 17:00h.- Políticas Integrales de la Discapacidad.

Martes 12 a las 11:30h.- Vivienda y Administración Local.

Lunes 18 a las 10:00h.- Mujer.

Viernes 22 a las 12:00h.- Presupuestos, Hacienda y Función Pública.

Martes 26 a las 10:00h.- Ciencia, Universidades e Innovación.

Viernes 29 a las 12:00h.- Sanidad.

La Mesa, reunida el 4 de mayo, vio ya un importante volumen de asuntos, algunos de los cuales venían a reiterar anteriores peticiones de los Grupos¹⁴.

En el mismo mes, el Pleno ha celebrado cuatro sesiones –los jueves 7, 14, 21 y 28– incluyéndose en sus órdenes del día preguntas de contestación oral por la Presidenta de la Comunidad y el Gobierno y alguna declaración institucional, merced a la decisión tomada, ya desde la primera semana y con escasos cambios, por la Junta de Portavoces:

“... acuerda que los asistentes a la sesión lo serán, conforme al modelo del Pleno celebrado el pasado 24 de abril, los Diputados que formulan las preguntas y los miembros del Gobierno que las contestarán, con una asistencia del personal de la Cámara reducida al mínimo indispensable, en los términos de dicha sesión, así

13. En la reunión de la Mesa del 11 de mayo votaron en contra de este Acuerdo el Vicepresidente Segundo y la Secretaria Segunda, “entendiendo que resulta precisa la convocatoria cuando menos quincenal de la Comisión de Sanidad”, así como el Vicepresidente Tercero, “por entender que deberían convocarse cuatro o cinco Comisiones semanales”.

14. En cambio, otros escritos presentados por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid resultaban novedosos: así, la propuesta de creación de una Comisión de Estudio “para la realización de un presupuesto de emergencia sanitaria, económica y social que permita hacer frente a la crisis del coronavirus en la Comunidad de Madrid”, de la que se dio traslado a la Junta de Portavoces “con efectos desde la fecha en la que se acuerde la reanudación de la actividad parlamentaria [...], al estar acotada [...] a la celebración de sesiones de control”. Otro solicitaba “que a partir del día 4 de mayo, las sesiones de las Comisiones se celebren en la Sala de Pleno, de manera que se minimice la posibilidad de contagio y puedan acudir todos los miembros de la Comisión”, lo que fue inadmitido a trámite, “debiendo estarse a lo ya acordado por la Mesa [...] durante el período al que se extiende el reinicio de la actividad parlamentaria de la Asamblea [...], y sin perjuicio de las decisiones que, en función de la evolución de las excepcionales circunstancias concurrentes, puedan adoptarse”, fórmula que acompañaba, igualmente, a la inadmisión de las solicitudes del mismo Grupo de que se levantara “la suspensión de la tramitación de otros asuntos distintos a los concernidos por el coronavirus” y la de la tramitación de preguntas de respuesta escrita y peticiones de información, y de que “a partir del 11 de mayo se habiliten las Mesas de las Comisiones para acordar el Orden del día de las correspondientes sesiones a celebrar a partir de la citada fecha”. Asimismo, se registró la solicitud de que se celebrasen “reuniones, al menos, de las Comisiones de Presupuestos, Hacienda y Función Pública, de Ciencia, Universidades e Innovación y de Vigilancia de las Contrataciones, en la semana del 11 al 14 de mayo”, acerca de lo cual la Mesa pospuso se decisión “conforme a lo que se resuelva por la autoridad competente respecto de una eventual prórroga del estado de alarma”.

SUMARIO

como un único fotógrafo, de la Agencia EFE, que facilitará a los distintos medios el material fotográfico de la sesión”.

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

En la reunión de la Mesa que tuvo lugar el 9 de mayo se abordó la prórroga de los acuerdos vigentes, en unos términos que perdurarán a lo largo de ese mes, constatándose la falta de unanimidad en relación con los criterios elegidos para fijar la periodicidad de las sesiones de los órganos de la Cámara, su objeto y las condiciones de su desarrollo:

“1. El Excmo. Sr. Presidente [...] propone prorrogar el acuerdo de reanudación progresiva de la actividad parlamentaria [...] ponderando, de un lado, las debidas consideraciones sanitarias, en orden a preservar la salud de los trabajadores y miembros de la Cámara, y, de otro, las exigencias inherentes al control parlamentario del Gobierno de la Comunidad [...].

El Ilmo. Sr. Vicepresidente Segundo y la Ilma. Sra. Secretaria Segunda plantean que, en Comisión, las comparecencias que se celebren no estén circunscritas a los miembros del Consejo de Gobierno, admitiéndose la posibilidad de sustanciar iniciativas de otro género, como las proposiciones no de ley, siempre con las debidas cautelas sanitarias. Proponen, asimismo, la aprobación de un calendario de actividad parlamentaria hasta el mes de julio. Respecto del Pleno, solicitan una reubicación de los Diputados, de tal modo que, aunque no ocupen los escaños correspondientes a [sus] Grupos, se proceda a una distribución más homogénea de los asistentes [...]. El Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero solicita ampliar el número de Comisiones a celebrar semanalmente a cuatro o cinco, así como que se tramiten, dando traslado al Gobierno para su contestación, las preguntas escritas y peticiones de información. [Reitera] su solicitud de elaboración de un calendario, habilitando el mes de julio [...].

El Excmo. Sr. Presidente manifiesta su posición respecto de las propuestas formuladas, recordando que es su responsabilidad adoptar las medidas que procedan a partir de un elemental criterio de prudencia, y de la realidad de que la actividad que se está desarrollando en la Asamblea de Madrid es, sin lugar a dudas, más intensa que la que se está registrando en otras instituciones parlamentarias. Dicho lo anterior [...], se muestra de acuerdo con la redistribución de los asistentes en el [salón de Plenos].

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea, considerando la prórroga del estado de alarma acordada por el Congreso de los Diputados, acuerda prorrogar el acuerdo adoptado por este Órgano Rector, oída la Junta de Portavoces, en su reunión de 11 de abril de 2020, [con la motivación ya señalada, fundándose en el art. 15 de la C.E.], en los mismos términos en su momento acordados. La duración de la prórroga se extenderá hasta el próximo día 24 de mayo de 2020. Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

2. La Ilma. Sra. Secretaria General informa que por parte de algún miembro de la Cámara se ha solicitado que las sesiones de las Comisiones que se convoquen puedan celebrarse mediante un procedimiento híbrido, que permita tanto la asistencia de forma presencial como la asistencia de forma telemática, a través de la aplicación Teams o de otra plataforma, a efectos de facilitar la eventual presencia de algún Diputado que presencialmente no pudiera asistir [sic].

Acuerdo: La Mesa acuerda no acceder a [...] la celebración de sesiones mediante un procedimiento híbrido [...], recordando que el Reglamento de la Asamblea, en su artículo 112.7, recoge [...] que *‘Previa comunicación a la Presidencia y para un*

SUMARIO

caso concreto, cualquier Diputado con derecho a intervenir podrá ser sustituido por otro Diputado del mismo Grupo Parlamentario”.

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

La Junta de Portavoces, reunida el 12 de mayo, fue informada del primero de estos acuerdos; de igual modo, en el seno de este órgano, el Presidente

“... precisa que se procederá a una nueva distribución de escaños, en los términos acordados por la Mesa, no teniendo por qué coincidir los asignados para la sesión plenaria del 14 de mayo con los que habitualmente tiene asignados cada uno de los Grupos parlamentarios”, añadiéndose la asistencia de la Secretaria Tercera, en lugar del Secretario Primero, por ser la autora de una de las preguntas dirigidas al Gobierno. “Por lo demás, y a requerimiento de algunos Portavoces, [...] informa que la Mesa resolverá acerca de la habilitación de la última semana de mayo y [...] del mes de julio, en función de las circunstancias concurrentes”.

Las siguientes reuniones de la Mesa de la Asamblea se han sucedido sobre estos moldes. En la del 18 de mayo se vio un escrito de uno de los Grupos Parlamentarios¹⁵ en el que solicitaba “la habilitación, para la celebración de sesiones de Comisiones y Pleno, de la semana del 25 al 29 de mayo, proponiendo la celebración de la Comisión de Sanidad, aparte de otras dos sesiones”, lo que fue objeto de debate en dicho órgano rector¹⁶.

La Mesa acordó su traslado a la Junta de Portavoces para ser oída en cuanto a la celebración de las sesiones “que pudiera acordar la Mesa, oída la Junta de Portavoces, con asuntos vinculados a la crisis del Covid-19, mientras se mantenga el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación. Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidenta Primera y Secretario Primero, ponderando la prórroga del estado de alarma, en la fase 0, y el hecho de que en el mes de abril se habilitó la celebración de sesiones, con carácter excepcional, para que pudiera celebrarse la comparecencia a petición propia de la Presidenta de la [Comunidad].

Asimismo, se acuerda tomar conocimiento de la solicitud de celebración de la Comisión de Sanidad, aparte de otras dos sesiones, en dicha semana, acerca de lo cual la Mesa resolverá lo pertinente”.

Seguidamente, la Junta de Portavoces, en su reunión del 19 de mayo, tomó conocimiento del acuerdo de la Mesa “por el que, entendiéndose que concurren ineludibles exigencias de la actividad parlamentaria determinadas, a su vez, por la trascendencia o urgencia en la tramitación de iniciativas o en la adopción de acuerdos que justifican la decisión, de conformidad con el artículo 101.6.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda habilitar la semana del 25 al 29 de mayo para la celebración de las sesiones del Pleno y de las Comisiones que se fijarán en la reunión del Órgano Rector que se celebrará en el día de la fecha”: así pues, la habilitación venía ya predeterminada por la decisión de la Mesa. Manifestó su parecer contrario el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, “entendiéndose que no concurren las

15. En concreto, del Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, ninguno de cuyos miembros forma parte de la Mesa.

16. En esta misma reunión de la Mesa, la solicitud del Grupo Parlamentario Vox en Madrid atinente a “la celebración de un debate monográfico sobre medidas a adoptar sobre seguridad sanitaria, educación y ayuda a la conciliación familiar para una correcta y segura incorporación a las aulas de los alumnos de Educación no universitaria que, con motivo de la epidemia por SARS-CoV-2, se han visto obligados a recibir su formación educativa en línea, debido al confinamiento”, fue archivada por la Mesa con base en el art. 49.1.c) del R.A.M., “considerando que, por su objeto, la solicitud [...] adolece de falta de concreción, no adecuándose a lo dispuesto por el artículo 216” del propio Reglamento. Sin embargo, la petición del mismo Grupo de un debate de la misma naturaleza sobre la Red de Vigilancia Epidemiológica en la Comunidad de Madrid fue trasladada a la Junta de Portavoces con la fórmula ya sabida.

SUMARIO

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

referidas ineludibles exigencias de la actividad parlamentaria contempladas en el artículo 101.6.a), habiéndose habilitado en el mes de abril la última semana para sustanciar la comparecencia a petición propia de la Excm. Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid y dos Comisiones”.

Reunida la Mesa el mismo 19 de mayo, ratificó su acuerdo previo de conformidad con ese precepto del R.A.M., para la celebración de una sesión del Pleno y dos sesiones de Comisión en la última semana del mes, si bien “con el voto en contra [...] por parte de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Primera y del Ilmo. Sr. Secretario Primero, entendiéndose que no concurren las circunstancias establecidas por el artículo 101.6 del Reglamento [...]” y “con el voto en contra de la fijación de las referidas sesiones de Comisión por parte de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda, entendiéndose que resulta precisa la convocatoria cuando menos quincenal de la Comisión de Sanidad, así como del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero, por entender que deberían convocarse cuatro o cinco Comisiones semanales”. Puede verse que la cuestión ha distado de ser pacífica.

En la reunión citada de la Junta, tuvo lugar una discusión entre los Portavoces sobre el modo de dar continuidad a los trabajos de la Asamblea, a raíz de que el Portavoz Adjunto Segundo del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie planteara la necesidad de reactivar el funcionamiento de la misma. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista “coincide con lo inmediatamente manifestado, entendiéndose que la Mesa debería elaborar un plan de progresiva reactivación, fijando un calendario de sesiones para el mes de junio. E insiste en la solicitud de celebración del Pleno Monográfico ya planteada por su Grupo Parlamentario”. El Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid abundaba en ese parecer, “en orden a permitir el desarrollo de la función legislativa y del impulso político del Gobierno que es propio de la Cámara”.

Por su parte, la Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Madrid “reitera que su Grupo ha solicitado la reanudación de la actividad parlamentaria conforme al calendario en su momento establecido y deja constancia de que se ha circulado una propuesta de declaración institucional acerca del Toro, en la semana de San Isidro”, un tipo de iniciativa a la que, por su simplicidad, sí se ha dado trámite en esta etapa, aun en el caso de que, *prima facie*, no tuviera conexión objetiva con la crisis del Covid-19. Entre tanto, el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular “reitera la posición de su Grupo, dada[s] las actuales circunstancias y la prórroga del estado de alarma autorizada por las Cortes Generales [*sic*]. Asimismo, solicita información acerca de si se tiene pensado hacer el *test* PCR 19 a las personas que los jueves tienen que asistir a las sesiones plenarias, así como a las que asisten a las distintas Comisiones. La Ilma. Sra. Secretaria General informa que está presupuestada la adquisición de quinientos *tests* PCR 19¹⁷.”

Recientemente ha vuelto a reunirse la Mesa en fin de semana, como ha venido ocurriendo en las últimas semanas: el sábado 23 de mayo, el Presidente propuso prorrogar el acuerdo de reanudación progresiva de la actividad parlamentaria hasta el 7 de junio, si bien con novedades, generándose la controversia y el debate que se señalan aquí:

“[...], dado el pase de la Comunidad de Madrid a la Fase 1 del proceso de desescalada, propone considerar un incremento de la actividad [...]. En esta línea, plantea

SUMARIO

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

que las sesiones de Comisión que puedan celebrarse sean tres cada semana, pudiendo sustanciarse en las mismas, además de las comparencias de los Consejeros, las de los altos cargos que así acuerden las respectivas Mesas, en los términos establecidos por el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, más una pregunta de contestación oral a propuesta de cada uno de los Grupos [...]. Todo ello a partir de la elaboración de un calendario para los días hábiles del mes de junio, es decir, comprendiendo tres semanas, en el que las sesiones plenarias seguirían con el mismo régimen que hasta la fecha [...]. En este mismo sentido, dado el reinicio de la actividad administrativa de la Comunidad de Madrid desde el 1 de junio, plantea el levantamiento desde dicha fecha de la suspensión de las preguntas de respuesta escrita y peticiones de información sobre la crisis del Covid-19 que han sido calificadas y admitidas a trámite por esta Mesa. Por lo demás, manifiesta su decidida opción por el teletrabajo del personal de la Cámara cuya asistencia a la sede de la Cámara no sea indispensable.

El Ilmo. Sr. Vicepresidente Segundo reitera su propuesta de recuperar la vida parlamentaria, manifestada en sesiones anteriores, con una mayor intensidad a la planteada por el Excmo. Sr. Presidente, lo que debería plasmarse en el correspondiente calendario de actividad hasta el mes de julio, si bien siempre con las debidas cautelas. Insiste en la conveniencia de habilitar el salón de Plenos para la celebración de sesiones de Comisión, lo que permitiría una mayor asistencia de Diputados y, por ende, la tramitación de iniciativas de distinto género, más allá de las comparencias. Se manifiesta de acuerdo con el teletrabajo, pero siempre en términos que permitan normalizar la actividad parlamentaria”.

Por su parte, “la Ilma. Sra. Secretaria Segunda deja constancia del ejemplo del Senado, donde se celebran sesiones de Comisión en el salón de Plenos, lo que [...] facilitaría que pudieran empezar a celebrarse sesiones por la mañana y por la tarde. Añade que es oportuno compaginar el teletrabajo con el reinicio de la actividad [...], lo que comportaría levantar la suspensión de la tramitación de las preguntas de respuesta escrita y peticiones de información. Por último, propone que la Mesa califique iniciativas que no sean relativas al Covid-19, pero estén vinculadas a los acuerdos que está adoptando el Gobierno de la Comunidad, a efectos de permitir el control de toda la acción del Gobierno, y solicita que se arbitre una fórmula que permita la votación telemática en las sesiones de Pleno.

El Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero reitera su propuesta de reanudar el calendario de actividad y, en su defecto, la ampliación del número de Comisiones a celebrar semanalmente a cuatro o cinco, así como que se tramiten, dando traslado al Gobierno para su contestación, las preguntas de respuesta escrita y peticiones de información. Reitera su solicitud de elaboración de un calendario, habilitando las cuatro semanas de junio y las tres primeras del mes de julio. Propone nuevamente que se incorporen al Pleno iniciativas distintas a las preguntas de respuesta oral y se muestra de acuerdo con la opción por el teletrabajo.

La Ilma. Sra. Vicepresidenta Primera se manifiesta partidaria del mantenimiento de la actividad [...] en los términos actuales, dada la prórroga del estado de alarma. Manifiesta su acuerdo en elaborar un calendario para las primeras tres semanas del mes de junio. No obstante, asume en aras del consenso la propuesta del Excmo. Sr. Presidente respecto de la celebración de tres sesiones semanales de Comisión, así como la comparencia ante las mismas de altos cargos, y constata su discrepancia con la propuesta de habilitar el salón de Plenos para celebrar sesiones de Comisión” El Secretario Primero comparte esto, “entendiendo que debe actuarse con la debida cautela”, y precisando que, si se opta por celebrar tres sesiones semanales de Comisión, la de Sanidad debería reunirse cada dos semanas, añadiendo

SUMARIO

su posición contraria a que se admitan a trámite iniciativas que no versen sobre la crisis del Covid-19.

PRESENTACIÓN

“La Ilma. Sra. Secretaria Tercera se muestra de acuerdo con la propuesta del Excmo. Sr. Presidente, así como contraria a que se admitan a trámite mientras dure el estado de alarma iniciativas que no versen sobre la crisis del Covid-19.

CRÉDITOS

El Excmo. Sr. Presidente manifiesta su posición respecto de las propuestas formuladas, recordando que es su responsabilidad adoptar las medidas que procedan a partir de un elemental criterio de prudencia, y de la realidad de que la actividad que se está desarrollando en la Asamblea de Madrid es, sin lugar a dudas, más intensa que la que se está registrando en otras instituciones parlamentarias, pudiendo constatarse un muy correcto funcionamiento del régimen de teletrabajo por parte del personal. Dicho lo anterior, no considera prudente la celebración de sesiones de Comisión por la mañana y por la tarde, por las medidas de desinfección que deberían adoptarse, y reitera su propuesta inicial, que entiende goza del acuerdo de la mayoría.

A instancias del Excmo. Sr. Presidente, la Ilma. Sra. Secretaria General da cuenta de lo propuesto por Función Pública de la Comunidad de Madrid respecto del teletrabajo, que se proyecta hasta la Fase 3 del proceso de desescalada y, en todo caso y para facilitar la conciliación de la vida personal con la vida laboral, hasta el 19 de junio. Explica el Plan de Contingencia elaborado por los servicios de la Cámara, en orden al retorno de los funcionarios a sus puestos de trabajo, e informa de su tramitación a partir de este momento, de todo lo cual se mantendrá puntualmente informados a los miembros de la Mesa. De otra parte, informa de las opciones [...] para facilitar el voto telemático de los Diputados, considerando lo dispuesto en el vigente artículo 16 del Reglamento de la Asamblea, que entiende es el marco legal a partir del cual deben buscarse opciones y presupuesto que técnicamente sería posible si se tratara de un voto anticipado, a realizar con los equipos [...] y el teléfono de la Asamblea; cuya disponibilidad por parte de todos los miembros de la Cámara se comprobará debidamente antes de adoptar cualquier decisión. El Ilmo. Sr. Vicepresidente Segundo plantea que se estudie la posibilidad de que la votación no sea anticipada, sino a raíz del debate de las iniciativas”, extremo éste al que regresaremos en un ulterior apartado.

En suma, se decidió la prórroga actualmente en vigor, acordándose la celebración de sesiones de Comisión y del Pleno en las tres primeras semanas de junio. Según el calendario de actividad aprobado por el máximo órgano rector:

- Se fija la celebración de tres sesiones semanales de Comisión, en las que podrán sustanciarse: una comparecencia, en su caso acumulada, de los Consejeros, o de los altos cargos de la Comunidad de Madrid competentes en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, en los términos que acuerden las respectivas Mesas de cada Comisión; y una pregunta de respuesta oral a propuesta de cada uno de los Grupos Parlamentarios, siempre que versen sobre asuntos referidos a la crisis del Covid-19.

- Se fija la celebración de una sesión plenaria semanal, los jueves a las diez horas, al igual que hasta la fecha, con preguntas de contestación oral por el Gobierno.

Asimismo, se acuerda, desde el día 1 de junio, el levantamiento de la suspensión de la tramitación de las preguntas de respuesta escrita y peticiones de información que, hasta la fecha y en lo sucesivo, sean calificadas por la Mesa de la Cámara y versen sobre asuntos referidos a la crisis del Covid-19.

SUMARIO

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

Todo ello con el voto en contra del Vicepresidente Tercero respecto de la prórroga hasta el día 7 de junio del acuerdo de reanudación progresiva, en cuanto implica el mantenimiento de la suspensión de la actividad de la Cámara, y su abstención respecto del acuerdo referido a la celebración de sesiones a partir de la siguiente semana; y con el voto en contra del Vicepresidente Segundo y de la Secretaria Segunda respecto de la intensidad de la reanudación de la actividad acordada.

Por último, el Presidente se ha comprometido a estudiar la eventual celebración de sesiones de Comisión en el salón de Plenos, en función de la evolución de las circunstancias.

También se ha modificado sustancialmente el Acuerdo que, vigente desde marzo, concierne a la organización y funcionamiento del Registro General de la Cámara:

“El Ilmo. Sr. Director de Gestión Parlamentaria, con el visto bueno de la Ilma. Sra. Secretaria General, solicita autorización a los miembros de la Mesa para sustituir el actual sistema de tratamiento de iniciativas por el Registro General de la Asamblea por un nuevo sistema de sellado de iniciativas, en el que el proceso manual desarrollado hasta la fecha por parte de los servicios de la Cámara (recepción de iniciativas vía correo electrónico, impresión, sellado y dotación manual de número de registro y expediente, fotocopiado/escaneado), será sustituido por un nuevo sistema automático, que asignará directamente el número de entrada y expediente. El nuevo sistema no afectaría, pues, a los miembros de la Cámara y Grupos parlamentarios en la presentación de iniciativas, implicando una modificación interna del trabajo de los servicios de la Cámara”.

En consecuencia, la Mesa, “... deja sin efecto el anterior acuerdo de ‘Registro de escritos parlamentarios por circunstancias excepcionales y de urgente necesidad’ [...], que se sustituye por el que sigue, hasta la fecha en la que se ha acordado la prórroga de la suspensión de la actividad parlamentaria:

- 1.- La solicitud telemática de registro, adjuntando el correspondiente escrito, será remitida al correo electrónico del Letrado Director de Gestión Parlamentaria, con copia a la Jefa del Registro de la Asamblea [...].
- 2.- La solicitud de registro deberá remitirse a las referidas direcciones de correo electrónico [las consignadas en el texto del Acuerdo] entre las 9:00 horas y las 20:00 horas, de lunes a viernes.
- 3.- Recibida la solicitud, automáticamente y por su orden, las iniciativas recibirán número y hora de registro de entrada, así como número de expediente, a efectos de su ulterior tramitación”.

La Mesa, reunida de nuevo el 25 de mayo, ha conocido del borrador del calendario de sesiones para el mes de junio, del que se ha dado traslado, ya el día 26, a la Junta de Portavoces, en el seno de la cual el Presidente deja constancia

“... de que se trata de una mera propuesta, tendente a la progresiva reanudación de la actividad parlamentaria, dentro del marco de la vigente situación de estado

SUMARIO

de alarma, respecto de la que se quiere recabar el parecer de los Portavoces [...] antes de que la Mesa adopte una decisión definitiva”¹⁸.

PRESENTACIÓN

En la última reunión de la Mesa de la Asamblea celebrada hasta la fecha, el mismo 26 de mayo, se ha llegado al Acuerdo que transcribimos aquí:

CRÉDITOS

“Primero.- Entendiendo que concurren ineludibles exigencias de la actividad parlamentaria determinadas a su vez, por la trascendencia o urgencia en la tramitación de iniciativas o en la adopción de acuerdos que justifican la decisión, de conformidad con el artículo 101.6.a) del Reglamento de la Asamblea, habilitar la semana del 25 al 29 de junio para la celebración de sesiones de Comisión y Pleno. **Segundo.-** Modificar el [calendario] aprobado al inicio del periodo de sesiones y, conforme a los acuerdos [de la Mesa] en su reunión del pasado 23 de mayo, aprobar el cuadro mensual de celebración de sesiones de las Comisiones y del Pleno de la Cámara del mes de junio, según el calendario adjunto [...]”.

Por tanto, se contempla una actividad algo más intensa en el mes de junio, con arreglo a una previsión que se cumplirá con seguridad, siendo opcional que las sesiones de Comisión sean matinales o vespertinas con la salvedad de los miércoles, día en el que el Consejo de Gobierno se está reuniendo ordinariamente por la mañana:

Jueves 4, 11, 18 y 25.- Pleno.

Lunes 1.- Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

Miércoles 3.- Justicia, Interior y Víctimas.

Viernes 5.- Educación.

Lunes 8.- Economía, Empleo y Competitividad.

Miércoles 10.- Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Viernes 12.- Sanidad.

Lunes 15.- Vivienda y Administración Local.

Martes 16.- Cultura y Turismo.

Viernes 19.- Vigilancia de las Contrataciones.

Lunes 22.- Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

Miércoles 24.- Presupuestos, Hacienda y Función Pública

Viernes 26.- Sanidad.

18. Uno de los asuntos calificados en esta fecha, presentado por el Grupo Parlamentario Socialista a imitación del órgano funcional constituido al efecto en el Congreso de los Diputados, insta a la Mesa, al amparo de lo establecido en el art. 76 del R.A.M., “a elevar al Pleno propuesta de creación de la Comisión de Estudio para la reconstrucción social y económica de la Comunidad de Madrid”, siendo el Acuerdo del máximo órgano rector el ya conocido en cuanto a su traslado a la Junta de Portavoces para la adopción de un segundo acuerdo *a término*, esto es, “con efectos desde la fecha en la que se acuerde la reanudación de la actividad parlamentaria”. Y en muy similar sentido se pronunció la Mesa al calificar una nueva solicitud del Grupo Vox en Madrid que modificaba la precedente, de “celebración de un debate monográfico sobre cuáles serán las medidas necesarias de conciliación familiar para garantizar la educación obligatoria de los alumnos en la Comunidad de Madrid con motivo de la epidemia por SARS-CoV-2 en sus fases de desescalada”.

SUMARIO

Previamente, el mismo 26 de mayo, en la Junta de Portavoces, se había producido otra discusión acerca de todos estos particulares y se abordaron algunos otros.

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

1. El Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid solicita información “acerca de la perspectiva de ampliación de la actividad parlamentaria a las iniciativas de impulso político y al ejercicio de la función legislativa de la Cámara, entendiendo que no hay ninguna disposición [del] Gobierno de la Nación que impida el desarrollo de dichas actividades, propias de la Asamblea”

El Presidente informa “que sí existen disposiciones que condicionan el aforo máximo y, por ende, el quórum, con lo que se condiciona indirectamente el ejercicio de las funciones referidas. Explica que una cosa es lo ideal, y otra cosa las medidas de necesaria prudencia impuestas por razones de salud pública. Además, añade, debe tenerse en cuenta la consideración de que el Gobierno de la Comunidad está volcado en lo que en este momento es relevante, que es la gestión de la crisis del Covid-19, sin que parezca razonable restarle eficacia en dicha gestión, cuyo control se podrá desarrollar cuando proceda. Deja constancia, asimismo, de que la actividad parlamentaria de la Asamblea de Madrid está siendo similar, [si no] superior, a la de otras instituciones representativas”.

2. La Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Madrid solicita conocer “cuál es el criterio para que no se puedan tramitar iniciativas de impulso político, manifestando que incluso en el Congreso de los Diputados se ha incrementado el número de Diputados que, en la Fase 1, pueden asistir a las sesiones [...]”.

3. El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular “solicita que la Mesa pondere la posibilidad de abrir el edificio de los Grupos Parlamentarios para que, en una combinación de teletrabajo y trabajo presencial, las direcciones de los Grupos [...], si así lo desean, puedan desarrollar su labor en la sede de la Asamblea”.

4. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista “coincide en el paulatino incremento del trabajo presencial, en la medida en que las exigencias sanitarias lo permitan [...]”.

5. Finalmente, la Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie “comparte la idea de que debe tenderse a una mayor presencialidad, o buscar alguna solución que permita la participación de todos los Diputados y el desarrollo de votaciones. Solicita asimismo que, al margen de que empiecen ya a tramitarse las preguntas escritas y peticiones de información, se acuerde por parte de la Mesa que el objeto de las iniciativas que de deben sustanciar no tenga por qué estar circunscrito al Covid-19”.

III. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA NORMATIVA APLICABLE Y MEDIOS TÉCNICOS

1. Más allá del Reglamento: implicaciones constitucionales

Lo que hemos relatado rebasa, como es notorio, los márgenes de normalidad en los que se desenvuelve la vida de un Parlamento. Un estado excepcional trata de encauzar jurídicamente una situación fáctica anómala que no puede afrontarse con los poderes ordinarios del Estado; pero si por algo se caracteriza el de alarma, por diferencia con los de excepción y sitio, es que en él el art. 55.1 de la C.E. no autoriza a suspender ninguno de los derechos fundamentales reconocidos en la Norma Suprema. Así puede predicarse del ejercicio de los cargos públicos representativos

SUMARIO

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

que, como manifestación primordial de la permanencia en los mismos, garantiza el art. 23.2 de la Norma Suprema. A ello se une el que la redacción de los dos últimos apartados de su art. 116 obedece a una época en la que sólo podía concebirse el control del Ejecutivo por las Cortes Generales, cuando alberga unos principios –es oportuno que empecemos por subrayar el p.1º, inc.2º de su ap. 5¹⁹– extensibles a las Asambleas Legislativas de las CC.AA.

Otra cosa es que nos hallemos ante restricciones de ese derecho, que tendrán que respetar su contenido esencial y, en todo caso, someterse al juicio de proporcionalidad en su triple dimensión de idoneidad, necesidad y proporcionalidad *stricto sensu*, merced a la invocación de otros derechos fundamentales capitales que juegan como límites, como son la vida y la integridad física *ex art. 15*, pilar de todo el Título I de la C.E.

Es muy fácil emitir un parecer con *sesgo retrospectivo*, pero quizá hubiese sido más acorde con ese marco disponer la celebración de sesiones telemáticas durante el primer mes de suspensión de la actividad parlamentaria e iniciar las “semipresenciales” después. A lo ya indicado se suma la hipótesis de que estemos tratando de una renuncia al ejercicio del derecho fundamental o *ius in officium* de los parlamentarios: aquí la teoría general del derecho subjetivo nos dice que toda renuncia de derechos ha de ser expresa y sin perjuicio de tercero, no tácita y en detrimento, en el caso que nos ocupa y dada la estrecha relación que el Tribunal Constitucional ha establecido entre los dos apartados del art. 23 de la C.E., de los ciudadanos representados en las Cámaras.

Con todo, la pura y exigible racionalidad jurídica puede estar reñida con el factor humano y, desde luego, con decisiones que se toman sobre la marcha en un contexto inédito, inesperado e inopinado, sin ningún precedente cercano ni guía de actuación previa, con la información de la que se dispone en cada momento –siempre limitada, muy lejos de ser plena– y donde no se nos oculta que imperan el miedo a lo desconocido, la prudencia extrema, la fragilidad a la hora de construir cualquier argumento “a tientas” y una *actitud preventiva* que acaso llega más lejos que el mero principio de *precaución*²⁰ obligado por el escenario que se ha vivido y se sigue viviendo.

Sentado lo anterior, un trabajo clásico en nuestra doctrina parlamentaria²¹ puede servirnos, al menos desde su título, de brújula inicial en un panorama tan complicado. En otro texto²² hemos resaltado la importancia del Parlamento como *locus* aglutinador de la información que el Gobierno traslada a los ciudadanos y que, adquiere, así, una renovada generación y proyección. En la crisis sanitaria de este 2020 el bien intangible más afectado ha sido la información *veraz* que se puede comunicar o recibir libremente (art. 20.1.d) de la C.E.), desbordada por el caos de las redes sociales y los canales de mensajería y escasa para tranquilizar, siquiera mínimamente, a una ciudadanía aturrida²³ y, desde luego, para lo que el Tribunal Constitucional llama “la formación de una opinión pública libre”²⁴. Una información que en las Cámaras debe adquirir la

19. “5. [...] Su funcionamiento [el de las Cámaras], así como el de los demás poderes constitucionales del Estado, no podrán interrumpirse durante la vigencia de estos estados [...]”.

20. Descrito sucintamente en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3A132042> –enlace consultado el 4 de junio de 2020–.

21. Es el de Lavilla Rubira, 1991: 2.003-2.056.

22. Greciet García, 2012: 252-264 y 293-298.

23. Ante lo cual aparece como claramente insuficiente el remedio del derecho de rectificación de noticias o hechos inexactos, pensado para la era analógica y regulado por Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo.

24. Recientemente se ha referido la S.T.C. 27/2020, de 20 de febrero, F.J. 5º, a “... la satisfacción de la función institucional propia de dicha libertad, esto es, a la formación de una opinión pública libre y plural propia de un Estado democrático (Ss.T.C. 107/1988, 171/1990, 214/1991, 40/1992 y 85/1992)”.

SUMARIO

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

veste de *transparencia parlamentaria*, en un momento en que parece que también ha quedado en cuarentena lo que llevó a la aprobación y puesta en marcha de la legislación española para hacer realidad tal principio con sus reglas y sus consecuencias²⁵.

Lo que atañe al control del Gobierno, en Pleno y en Comisión, habría de llevarnos a un esfuerzo de comparación con la actividad de otras Cámaras, en número y frecuencia de sus sesiones, que iría más allá de la finalidad de estas páginas. Sí puede percibirse que, en relación con el COVID-19, el radio de acción de las autoridades autonómicas podría organizarse en un esquema de círculos concéntricos que pivotaría, sin duda, sobre la Salud y la Sanidad como áreas de la máxima relevancia, desde las cuales terminarían por contemplarse sucesivamente todas las demás. Visto ello, la Mesa de la Asamblea ha gozado de una potestad discrecional a la hora de determinar la prioridad de las materias objeto de fiscalización parlamentaria²⁶ que, excepcionalmente y como *poder implícito*, no puede entenderse con la caracterización *maestra* y habitual de su actuación reglada.

2. De las sesiones telemáticas a una extraña “normalidad”

En el terreno del “Parlamento tecnológico”, el debate habido en la reunión de la Mesa del 16 de abril a propósito de la infraestructura utilizada es expresivo de su destino:

“El Ilmo. Sr. Vicepresidente Segundo y la Ilma. Sra. Secretaria Segunda plantean a la Mesa su valoración sobre la retransmisión de la Comisión de Sanidad ya celebrada, cuya calidad cuestionan abiertamente, entendiendo que el sistema no es satisfactorio y, en consecuencia, deberían articularse sesiones presenciales, singularmente del Pleno, con las debidas garantías para los miembros de la Cámara y el personal de la misma.

El Excmo. Sr. Presidente recuerda el planteamiento de la Junta de Personal, que ha trasladado a la Mesa su preocupación, y la necesidad de actuar con la suficiente prudencia, discrepando radicalmente de las afirmaciones acerca de la calidad de la transmisión. Considera que lo fundamental es que los Diputados puedan ejercer su función de control al Gobierno, de forma pública, y la transmisión realizada lo permitió, por más que, en más de cuatro horas de sesión, pudiera detectarse alguna incidencia.

La Ilma. Sra. Secretaria General da cuenta de las incidencias en el funcionamiento de la herramienta que ha detectado el grupo SPICA.

25. La D.A. Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, ha mantenido suspendidos los plazos administrativos hasta el 1 de junio, dentro de lo cual la doctrina no ha tardado en advertir la incidencia negativa que ello ha comportado sobre el derecho de acceso a la información pública reconocido en los arts. 12 a 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y su procedimiento de ejercicio; distinto es que la transparencia de la actividad pública sí haya sido obligada en virtud de los arts. 5 a 11 de la misma Ley, relativos a la publicidad activa en su ámbito de aplicación.

26. No es imaginable que haya alguna de esas áreas que no haya sufrido, en mayor o menor medida, las repercusiones de la pandemia, y todas ellas hallan su cauce natural de control en las Comisiones de la Asamblea. De entre éstas, por ejemplo, será interesante la sesión que celebre la de Vigilancia de las Contrataciones a la vista de las dificultades que se han dado a partir del supuesto de hecho que habilita la tramitación de emergencia prevista en el art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no sólo en lo tocante al material sanitario. Por lo demás, a la vez que se terminan estas líneas es casi segura la constitución, también en la Asamblea, de una Comisión de investigación “sobre la situación provocada por el Covid-19 en los centros residenciales de personas mayores de la Comunidad de Madrid y la gestión que hizo el Gobierno Regional de la misma durante los meses de febrero a junio de 2020”, a petición de los Grupos Parlamentarios Socialista, Más Madrid y Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie.

SUMARIO

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

Los Ilmos. Sres. Vicepresidenta Primera, Vicepresidente Tercero, Secretario Primero y Secretaria Segunda comparten lo manifestado por el Sr. Presidente acerca de la calidad de la celebración telemática de la Comisión de Sanidad, por más que la misma pueda ser mejorable en sucesivas reuniones”.

En efecto: dado el error técnico que provocó la suspensión de la sesión del Pleno del 23 de abril y su “reinicio” con presencia restringida al día siguiente, se impuso la naturaleza genuinamente presencial de la representación parlamentaria ante lo que a todas luces parecía, bien que obligado por las circunstancias, un sucedáneo de la actividad de la Cámara con conexiones dirigidas por el Presidente de cada órgano e intervenciones de cada Diputado o compareciente desde el lugar en que se hallase confinado: ello, que quizá pudo dar juego en las tres sesiones de Comisión que habían tenido lugar hasta entonces, se vio imposibilitado al llegar al Pleno, con la consiguiente repercusión pública. Con todo, la reacción de los órganos rectores de la Cámara fue rápida, dando cumplimiento a lo que dispone una norma de aplicación tan poco frecuente como el art. 109 del R.A.M.²⁷.

En este punto conviene destacar que las sesiones puramente telemáticas, en cuanto tales, carecen de sustento reglamentario: si han podido celebrarse, ello se ha debido al asentimiento de los Grupos Parlamentarios al asumir una situación en la que se presentaba como la única alternativa viable, dándose así los dos elementos de la costumbre: la reiteración –bien que breve– de la conducta y la *opinio iuris sive necessitatis*. No obstante, ello no quita para que se postule una reforma del R.A.M. en la que se regulen detalladamente, a la vista de que estas circunstancias pudieran repetirse en el futuro, las “sesiones híbridas”, en las que la presencia de un número reducido de personas –ceñido a quienes con anticipación se sabe que van a intervenir como oradores, sean Diputados, miembros del Gobierno o altos cargos– se acompañe con la asistencia “a distancia”, con la disponibilidad de los medios técnicos suficientes a esos efectos, de todas las demás que, en condiciones normales, se hallarían presentes físicamente.

Nada ha de tener ello de extraño para dar paso a una modalidad, anómala pero quizá inexorable, de ejercicio del derecho fundamental de participación política: sobre todo, si se piensa que las convocatorias de los órganos de la Cámara se realizan ya desde hace tiempo por vía telemática –al SMS se ha sumado el correo electrónico, sin que ello haya exigido modificación normativa alguna–, que está extendido el uso informal de las aplicaciones de mensajería y que el voto igualmente telemático ha encontrado, por fin, acomodo, en los aps. 3 y 4 art. 16 del R.A.M. aprobado en 2019, siendo un precepto en torno al cual ya se ha presentado alguna propuesta de modificación²⁸. En este contexto, las sesiones con “presencia limitada” parten ya de un fundamento común en los Reglamentos de las Cámaras y que en el R.A.M.

27. “Las sesiones del Pleno y de las Comisiones no serán levantadas hasta que no se hayan tramitado todos los asuntos incluidos en el orden del día, sin perjuicio de las posibles alteraciones del mismo reguladas en el presente Reglamento”.

28. En consonancia con lo planteado en la Junta de Portavoces el 19 de mayo, se ha formalizado una proposición de reforma del art. 16 del R.A.M. por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie. En la misma, tras los supuestos y procedimiento de ejercicio del voto telemático (ap. 3) y su ap. 4 –“Cuando los medios técnicos de los que disponga la Asamblea lo permitan, la Mesa de la Cámara, por unanimidad, podrá autorizar la votación telemática simultáneamente al desarrollo de una sesión plenaria, sin las restricciones previstas en los apartados anteriores”–, se incorpora un nuevo ap. 5 para su facilitación cuando concurren “motivos de seguridad o sanitarios”, apreciados por la Mesa, que aconsejen la no concurrencia de la totalidad de los Diputados, en Pleno o en Comisión, de tal suerte que se dará bien una votación simultánea al desarrollo de las sesiones, bien en un plazo no inferior a dos horas desde su finalización, fijado por la Presidencia, en el que aquéllos podrán comunicar el sentido de su voto, con la verificación personal de su emisión, añadiéndose que “se entenderá que existe quórum en este tipo de votaciones cuando emitan su voto, de la forma prevista, el número de Diputados y Diputadas cuya presencia sería exigible en una votación no telemática de la propuesta de que se trate”.

SUMARIO

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

se halla en el art. 118.2²⁹, el cual sienta una presunción *iuris tantum* susceptible de extensión a todas las clases de quórum –de constitución del órgano³⁰, de presencia en éste y de votación– y cuya utilidad se revela muy pertinente si el Pleno o la Comisión no tiene por qué adoptar ningún acuerdo, siendo de particular ayuda en un contexto como el que nos ha rodeado.

Si lo anterior se ha resuelto con la interpretación y la integración de las normas aplicables y por la vía de las fuentes no escritas del Derecho, en un aspecto la Mesa ha ejercido su función de suplencia de las lagunas del Reglamento, antes atribuida al Presidente³¹, de una manera que quizá invade lo reservado a esa norma: la previsión de preguntas complementarias a las comparecencias no colma ningún vacío, sino que añade un elemento que no encontramos en el art. 209 del R.A.M., aunque podamos suponer que la vigencia de ese trámite –salvo, una vez más, su asentamiento como costumbre o precedente– decaerá cuando lo hagan las sesiones con reducción *real* del quórum de presencia y asistencia restringida, persistiendo mientras se reputa indispensable.

En lo demás, aun cuando el Pleno de la Asamblea no ha celebrado ninguna sesión monográfica *formal* sobre el COVID-19 en cuanto asunto de interés general de la Comunidad de Madrid (art. 216 del R.A.M.), puede considerarse que la sesión del 29 de abril se le ha aproximado hasta cierto punto: la comparecencia de la Presidenta de la Comunidad se articuló con una ampliación de los turnos de intervención dispuestos de ordinario en el art. 208, lo que acercó su duración a la de un debate monográfico, según lo decidido por la Mesa, oída la Junta de Portavoces. Sin embargo, penden todavía varias solicitudes de ese tipo de sesión plenaria porque el art. 217 del R.A.M. se inspira, por contigüidad sistemática, en el debate de orientación política general del Consejo de Gobierno (art. 219), con presentación y votación de propuestas de resolución de los Grupos Parlamentarios³², lo que palmariamente no ocurre en las comparecencias.

29. “La comprobación de quórum podrá solicitarse en cualquier momento, presumiéndose en todo caso su existencia, salvo que se demuestre lo contrario”.

30. El art. 67.2 del R.A.M. dispone que “Las Comisiones se entenderán válidamente constituidas cuando estén presentes, además de su Presidencia o Vicepresidencia y de su Secretaría o de los Diputados que sustituyan a la Vicepresidencia o a la Secretaría, la mitad más uno de sus miembros”, a lo cual sólo podemos conferir relevancia real si en la Comisión va a llevarse a cabo alguna votación. Podemos pensar que es aplicable al Pleno la regla del art. 118.1 del propio R.A.M., dado su carácter general.

31. Así lo prevé, atribuyéndole esta función, el art. 49.1.g) del R.A.M. de 2019, en contraste con el art. 55.2 del R.A.M. de 1997: la competencia del máximo órgano unipersonal de la Cámara se ha “colegializado”, si se nos permite la expresión, en aras, quizá, de la búsqueda del mayor consenso político.

32. Al margen de los tiempos establecidos en los aps. 1 a 6 del art. 217, a los cuales nos remitimos, los demás apartados del precepto son claros en punto a ese extremo: “7. Terminado el debate, se abrirá un plazo máximo de sesenta minutos durante el cual los Grupos Parlamentarios podrán presentar ante la Mesa propuestas de resolución escuetas, formalizadas sin exposición de motivos o introducción, hasta un máximo de tres propuestas de resolución por cada Grupo Parlamentario. 8. La Mesa de la Cámara procederá a la calificación, resolución sobre la admisión o inadmisión a trámite y decisión de la tramitación de las propuestas de resolución presentadas, admitiendo a trámite únicamente aquellas que sean escuetas y congruentes con la materia objeto del debate. 9. Las propuestas de resolución admitidas a trámite podrán ser defendidas por los Grupos Parlamentarios durante un tiempo máximo de diez minutos. 10. Las propuestas de resolución serán sometidas a votación según el orden que resulte de la importancia numérica en la Asamblea de los Grupos Parlamentarios que las hubieran presentado, de mayor a menor”.

SUMARIO

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

El siguiente Acuerdo de la Mesa que nos es dado comentar es el adoptado el 23 de mayo, que pensamos que va en la dirección adecuada en cuanto a la automatización del Registro General, evolucionando hacia un instrumento totalmente electrónico. En el seno de la normativa interna de la Asamblea, con ello ha venido a producirse una modificación tácita, que sin duda tendrá que explicitarse una vez superada esta situación, de la Resolución 22/2016, de 29 de abril, de la Presidencia, reguladora del Registro General y Registros Interiores de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid³³.

Por último y en cuanto a la posible celebración de sesiones de Pleno y de Comisión durante el mes de julio, nada puede aventurarse cuando se redactan estas líneas. Si es cierto que, de existir la intención política de llevarlo a efecto, se consolidará con casi total seguridad una costumbre *praeter legem*: allí donde el art. 14.3 del E.A.C.M. otorga la competencia para solicitar la convocatoria de sesiones extraordinarias de la Asamblea al Gobierno, a la Diputación Permanente, a una cuarta parte de los Diputados o al **número de Grupos Parlamentarios** que determine el R.A.M. –uno, según su art. 102.1–, en la práctica se ha venido entendiendo que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, puede actuar en estos supuestos *como si* se tratara de la habilitación de sesiones ordinarias del modo en que la prevé el art. 101.6. Se trata de una solución de mayor agilidad pero que, en el plano conceptual, implica una cierta desnaturalización de las extraordinarias, cuyo perfil específico “se pierde” en favor de una *apertura* al mayor trabajo parlamentario.

IV. EVALUACIÓN CRÍTICA: CONCLUSIONES Y CONSECUENCIAS

Al margen de las reflexiones que ya hemos plasmado, cerrando la tríada abierta con la información y el control parlamentarios, queda claro lo indiscutible del principio de responsabilidad del Gobierno –también del autonómico– consagrado en el art. 116.6³⁴ de la C.E., y que se tendrá que sustanciar en los próximos meses aun en su vertiente *difusa*, si no en la más amplia. El Registro General de la Asamblea arroja ya un sinnúmero de iniciativas de toda índole relacionadas con la pandemia, que se remontan incluso a las semanas anteriores a la declaración del estado de alarma. Únicamente la activación de alguno de los mecanismos que, previstos en el Estatuto de Autonomía por emulación de la forma de gobierno parlamentaria enraizada en el art. 1.3 de la C.E.³⁵, se instituyen para equilibrar el juego de poderes entre Asamblea y Gobierno, podría alterar tal perspectiva.

En todo caso, la Comunidad de Madrid no ha sido ajena ni a las deficiencias de la organización territorial del poder en el Estado autonómico –que habrá de ser objeto de un análisis independiente y renovado– ni a la necesidad democrática de que la rendición de cuentas en las Cámaras se verifique de acuerdo con el nivel de gobierno adecuado desde el punto de vista de la atribución constitucional, estatutaria y

33. Su texto figura dentro de la legislación de la Comunidad de Madrid, afectando también al Gobierno: https://gestiona.madrid.org/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmmnorma=9277 –enlace consultado el 2 de junio de 2020–.

34. “6. La declaración de los estados de alarma, de excepción y de sitio no modificarán el principio de responsabilidad del Gobierno y de sus agentes reconocidos en la Constitución y en las leyes”.

35. Como desembocadura de la cual el art. 1.3 del E.A.C.M. proclama que “La Comunidad de Madrid, al facilitar la más plena participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, aspira a hacer realidad los principios de libertad, justicia e igualdad para todos los madrileños, de conformidad con el principio de solidaridad entre todas las nacionalidades y regiones de España”

SUMARIO

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

legal de competencias³⁶. Sólo así coincidirán debidamente, ahora que se ha puesto en marcha la *cogobernanza*³⁷, el ámbito de actuación pública en el terreno jurídico en sentido estricto y el de la inevitable exigencia de aquella responsabilidad en su auténtica e insoslayable faz política.

36. La centralización, inevitable por el estado de alarma, no debe hacernos olvidar algunas disposiciones del R.D. 463/2020 que han estado vigentes desde su declaración: “Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5” (art. 6); “Sin perjuicio de lo anterior, las administraciones públicas autonómicas y locales mantendrán la gestión, dentro de su ámbito de competencia, de los correspondientes servicios sanitarios, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento...” (art. 12.2, inc.1º).

37. Puede verse la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo, por la que se regula el proceso de cogobernanza con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la transición a una nueva normalidad.

SUMARIO

PRESENTACIÓN

CRÉDITOS

V. BIBLIOGRAFÍA

- BOIX PALOP, Andrés (2012): “La inconstitucionalidad del Decreto-ley autonómico”, en: *Asamblea. Revista parlamentaria de la Asamblea de Madrid*, 27, 2012, pp. 121-148.
- DÍAZ DE MERA RODRÍGUEZ, Ana (2011): “Gobierno de la crisis. Uso y abuso del Decreto-Ley”, en: *Asamblea. Revista parlamentaria de la Asamblea de Madrid*, 24, 2011, pp. 137-178.
- GRECIET GARCÍA, Esteban (2012): “El Parlamento como problema y como solución”, en: *Asamblea. Revista parlamentaria de la Asamblea de Madrid*, 26, 2012, pp. 235-298.
- LAVILLA RUBIRA, Juan José (1991): “Congreso de los Diputados y demás poderes públicos: información, control y responsabilidad”, en: Martín-Retortillo Baquer, Sebastián (coord.) y García de Enterría Martínez-Carande, Eduardo (hom.), *Estudios sobre la Constitución Española: homenaje al profesor Eduardo García de Enterría, Vol. 3 (La Corona, las Cortes Generales, del Gobierno y de las Administraciones Públicas)*, Madrid: Civitas, pp. 2.003-2.056. ■